



ACTA DE LA SESIÓN N° 11/2018 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. José Castro Zafra
D. Bartolomé Cruz Sánchez
D. Manuel Ángel Fernández Palomino
D. Manuel Hueso Murillo
D^a. María de los Ángeles Leiva López
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. M^a del Pilar Parra Ruiz
D. Juan Ángel Pérez Arjona
D^a Isabel Uceda Cantero
D^a. María Eugenia Valdivielso Zarrías
D. Ángel Vera Sandoval
D. Domingo Bonillo Avi
D. Luis Miguel López Barrero
D. Francisco Jiménez Noguerras

GRUPO P.P.

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver
D. Miguel Contreras López
D. Jesús Manuel Estrella Martínez
D. Francisco Gallarín Pérez
D^a. Ángeles Isac García
D. Francisco Palacios Ruiz
D. Juan Diego Requena Ruiz
D. Juan Ruiz Raez

GRUPO IU LV-CA

D. Miguel Manuel García Moreno

DIPUTADOS NO ADSCRITOS

D Miguel Antonio Moreno Lorente.
D. Enrique Puñal Rueda

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Interventor:

D. Joaquín Sánchez Arapiles

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las nueve horas y treinta y nueve minutos del día 29 de noviembre de 2018, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON CARÁCTER ORDINARIO, Y EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

Dada cuenta de las actas de las sesiones celebradas el día 5 de noviembre de 2018, con carácter ordinario, y 16 de noviembre de 2018, con carácter extraordinario el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarlas en sus propios términos.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 2	Fecha 29/11/2018	Hoja 1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2018 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números del 1321 a 1386; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, comprendidas entre los números de 618 a 647; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los números 132 a 138; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico comprendidas entre los números 2735 a 3073; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números de 7564 a 8211; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números de 2102 a 2333; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números de 557 a 584; por el Sra. Diputada-Delegada del Área de Empleo comprendidas entre los números de 341 a 345; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números de 223 a 241; y por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente comprendidas entre los números de 311 a 320, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

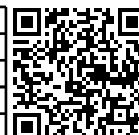
El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	29/11/2018	1

3	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 10/11/2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 29/12/2016, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24/01/2017, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	29/11/2018	2

deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de ARROYO DEL OJANCO cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	29/11/2018	3

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias y extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras*

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	29/11/2018	4

entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco de fecha 28 de junio de 2018, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Solicitud del Ayuntamiento de Arroyo de Ojanco de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa - Durante - Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	29/11/2018	5

- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.
- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

SEGUNDO: Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Regulatoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 10/11/2016, (Anexo I), en el que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	29/11/2018	6

que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza varía competencia de la Diputación Provincial de Jaén. .

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	29/11/2018	7

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXOS I Y II

CÓDIGO: EV00EEU2

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: F18B926891D66598424BA70B3E11A62D

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?F18B926891D66598424BA70B3E11A62D>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: cd1e6445861bb196b0dcd9d2c1b38b7e84bcffe5

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	29/11/2018	1

4	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 15/11/2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 29/12/2016, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25/01/2017, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	29/11/2018	2

deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de CAZALILLA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	29/11/2018	3

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias y extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras*

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	29/11/2018	4

entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cazalilla con fecha 9 de Octubre de 2018, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Cazalilla de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa - Durante - Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	29/11/2018	5

- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.
- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

SEGUNDO: Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Reguladoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 15/11/2016, (Anexo I), en el que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	29/11/2018	6

que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza varía competencia de la Diputación Provincial de Jaén. .

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	29/11/2018	7

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXOS I Y II

CÓDIGO: EV00EJDC

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: E99D41629224F0689DE6DB4CD18585DE

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?E99D41629224F0689DE6DB4CD18585DE>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 3ac5afb0307543094d669f61be4727472c63595d”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	29/11/2018	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2017, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de febrero de 2017, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	29/11/2018	2

deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de Alcaudete cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	29/11/2018	3

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias y extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras*

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	29/11/2018	4

entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Alcaudete de fecha 26 de junio de 2018 es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Alcaudete de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa - Durante - Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	29/11/2018	5

- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.
- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

SEGUNDO: Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Reguladoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de octubre de 2016,(Anexo I), en el que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrá la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	29/11/2018	6

que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén. .

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	29/11/2018	7

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

CLAUSULAS INCORPORADAS
DOCUMENTO: ANEXOS I Y II

CÓDIGO: EV00EI9T

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 90E66A91E4CDE546214A8868886F1EB1

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?90E66A91E4CDE546214A8868886F1EB1>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 804477269acdfbb22b20b9ce725ebfe24cdf283c”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	6	29/11/2018	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RCD,S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	6	29/11/2018	2

Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Génave cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor generados en el municipio de Génave y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	25/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	6	29/11/2018	3

Servicios, por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de fecha 23 de Octubre de 2018, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adaptación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Génave de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Regulatoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión de los Servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2018:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	6	29/11/2018	4

Servicio de Transporte y Tratamiento de Contenedores de RCD's de Obra Menor:

Muy Mezclados	300,344 €/ contenedor
Mezclados	245,597 €/ contenedor
Heterogéneos	191,40 €/contenedor
Seleccionados	145,90 €/contenedor.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los Servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	6	29/11/2018	5

de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	6	29/11/2018	6

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXOS I Y II

CÓDIGO: EV00EJDE

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 58CF663F1E95EA14EEC7461EC1AD7513

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?58CF663F1E95EA14EEC7461EC1AD7513>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: bf879beed838b35f654a0954492cd1ea317f08c3''

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	29/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE FUENSANTA DE MARTOS, HIGUERA DE CALATRAVA, JAMILENA, SANTIAGO DE CALATRAVA, TORREDONJIMENO Y VILLARDOMPARDO, AL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, competencias en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, que presten por sí o asociados, además de otros servicios, los de protección civil, prevención y extinción de incendios.

Por su parte, el artículo 36 de la LRBRL, tras su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al regular las competencias propias de las Diputaciones señala que *“en particular, asumirá la prestación de los servicios de....., prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación”*.

En consecuencia, por aplicación de los preceptos antes señalados, la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios corresponderá a los municipios, sin perjuicio de que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes la Diputación Provincial asuma su prestación en los casos en que los municipios no presten este servicio.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ha configurado como competencia propia de los municipios andaluces: la ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	2

siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes (Artículo 9.14 g).

A continuación, el artículo 31 de la Ley autonómica, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de prevención y extinción de incendios. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Emergencias de Andalucía establece que las Diputaciones Provinciales garantizarán por sí solas, o en colaboración con otras Administraciones Públicas, la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en aquellos municipios que no tengan dicho servicio y que no tengan obligación de prestarlo.

Los municipios de Fuensanta, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo cuentan con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	3

Asimismo el artículo 36.1 a y b de la LRBRL determina que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Los Ayuntamientos antes relacionados, carecen de personal propio y de los medios materiales y técnicos para garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población del municipio. El servicio de prevención y extinción de incendios, a los Ayuntamientos antes relacionados, se ha venido prestando por el Ayuntamiento de Jaén, de conformidad el Convenio de Encomienda de Gestión formalizado entre la Diputación Provincial de Jaén y el referido Ayuntamiento en fecha 4 de marzo de 2016, derivado de los Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Jaén en fechas 1 de diciembre y 28 de diciembre de 2015, respectivamente. En el apartado Cuarto, párrafo segundo, de los referidos Acuerdos, se determina que *“La encomienda referida a la prestación del servicio a los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Martos, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo finalizará una vez que, el Parque de Bomberos que se ha construido en el municipio de Martos inicie la prestación del Servicio de Prevención de Incendios y Salvamento y, por la Diputación se encomiende a este Ayuntamiento la prestación del referido servicio al resto de municipios antes relacionados”*.

El Ayuntamiento de Martos finalizó la construcción de un Parque de Bomberos y ha dotado a dicho Parque, tanto del personal necesario, concretamente 11 Bomberos-Conductores, como del mobiliario e instalaciones complementarias, para la correcta prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, que se iniciará el 1 de enero de 2019.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Emergencias de Andalucía, con relación a las funciones que los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento deben de desarrollar y, con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población de los municipios antes relacionados, que por estar dentro de la zona de influencia operativa del Parque Municipal de Bomberos de Martos, constituyen el llamado Sector de Ayuda del mismo, la Diputación provincial de Jaén y el Ayuntamiento de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	32/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	4

Martos, han decidido colaborar en la prestación del mencionado servicio a los municipios antes citados, al tratarse de un servicio público de carácter supramunicipal que la Diputación debe prestar por no haber procedido aquellos ayuntamientos a su prestación y, carecer el Ente Provincial de los medios materiales y personales para prestarlo, residenciándose estos medios en el Ayuntamiento de Martos.

Se persigue con la encomienda de este servicio el establecimiento de un marco jurídico y financiero estable y aquilatado a las obligaciones que asumen las partes, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Martos.

A la presente encomienda no le serán de aplicación las normas contenidas en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.9 de la referida Ley.

En base a cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 33.2 ñ, 26.3 y 36.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

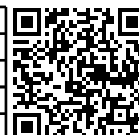
PRIMERO.- Aprobar la Encomienda de Gestión de la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Fuensanta, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo, al Ayuntamiento de Martos, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO.- Aprobar las Cláusulas Regulatorias de esta Encomienda de Gestión (Anexo I), por las que se regirá la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

TERCERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos a través del Ayuntamiento de Martos, en virtud de la Encomienda de Gestión y, del que se derivará una aportación de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 de 419.714,57€, condicionado a que la referida aportación esté consignada en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	5

Los efectos económicos son desde el día uno de enero de 2019, efectuándose el pago en el primer trimestre del referido ejercicio.

Además de la aportación, referida anteriormente, la Diputación Provincial transferirá al Ayuntamiento de Martos las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras, correspondientes a bienes asegurados en el ámbito geográfico de los municipios a los que se prestará el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio vigente suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el Establecimiento y Mejora del servicio de Extinción de Incendios.

CUARTO.- La Encomienda de Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento se hace por un plazo de vigencia de un año, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO.- La Diputación Provincial de Jaén se reserva, de conformidad con cuanto establece el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la titularidad de la competencia y de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la Encomienda.

SEXTO.- Facultar expresamente al Ayuntamiento de Martos para que la Gestión encomendada del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento a los municipios de Fuensanta, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo, lo lleve a cabo por sí y con sus medios materiales y personales.

SEPTIMO.- Consignar en el Presupuesto Provincial el crédito preciso al objeto de hacer frente a la aportación de la Diputación en el ejercicio 2019.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo y, en particular, formalizar el correspondiente Convenio de conformidad con lo que dispone el artículo 11.3 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con el alcance y contenido de este Acuerdo de Encomienda.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	6

ANEXO I

CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE FUENSANTA DE MARTOS, HIGUERA DE CALATRAVA, JAMILENA, SANTIAGO DE CALATRAVA, TORREDONJIMENO Y VILLARDOMPARDO, AL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

PREÁMBULO

El artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, competencias en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, que presten por sí o asociados, además de otros servicios, los de protección civil, prevención y extinción de incendios.

Por su parte, el artículo 36 de la LRBRL, tras su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al regular las competencias propias de la Diputaciones señala que *“en particular, asumirá la prestación de los servicios de....., prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación”*.

En consecuencia, por aplicación de los preceptos antes señalados, la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios corresponderá a los municipios, sin perjuicio de que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes la Diputación Provincial asuma su prestación en los casos en que los municipios no presten este servicio.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ha configurado como competencia propia de los municipios andaluces: la ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes (Artículo 9.14 g).

A continuación, el artículo 31 de la Ley autonómica, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	7

los que se encuentra el servicio de prevención y extinción de incendios. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Emergencias de Andalucía establece que las Diputaciones Provinciales garantizarán por sí solas, o en colaboración con otras Administraciones Públicas, la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en aquellos municipios que no tengan dicho servicio y que no tengan obligación de prestarlo.

Los municipios de Fuensanta, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo, cuentan con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	8

económica o material.

Los Ayuntamientos antes relacionados, carecen de personal propio y de los medios materiales y técnicos para garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población del municipio.

El servicio de prevención y extinción de incendios, a los Ayuntamientos antes relacionados, se ha venido prestando por el Ayuntamiento de Jaén, de conformidad el Convenio de Encomienda de Gestión formalizado entre la Diputación Provincial de Jaén y el referido Ayuntamiento en fecha 4 de marzo de 2016, derivado de los Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Jaén en fechas 1 de diciembre y 28 de diciembre de 2015, respectivamente. En el apartado Cuarto, párrafo segundo, de los referidos Acuerdos, se determina que *“La encomienda referida a la prestación del servicio a los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Martos, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo finalizará una vez que, el Parque de Bomberos que se ha construido en el municipio de Martos inicie la prestación del Servicio de Prevención de Incendios y Salvamento y, por la Diputación se encomiende a este Ayuntamiento la prestación del referido servicio al resto de municipios antes relacionados”*.

El Ayuntamiento de Martos finalizó la construcción de un Parque de Bomberos y ha dotado a dicho Parque, tanto del personal necesario, concretamente 11 Bomberos-Conductores, como del mobiliario e instalaciones complementarias, para la correcta prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, que se iniciará el 1 de enero de 2019.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Emergencias de Andalucía, con relación a las funciones que los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento deben de desarrollar y, con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población de los municipios antes relacionados, que por estar dentro de la zona de influencia operativa del Parque Municipal de Bomberos de Martos, constituyen el llamado Sector de Ayuda del mismo, la Diputación provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Martos, han decidido colaborar en la prestación del mencionado servicio a los municipios antes citados, al tratarse de un servicio público de carácter supramunicipal que la Diputación debe prestar por no haber procedido aquellos ayuntamientos a su prestación y, carecer el Ente Provincial de los medios materiales y personales para prestarlo, residenciándose estos medios en el Ayuntamiento de Martos.

Se persigue con la encomienda de este servicio el establecimiento de un marco

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	37/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	9

jurídico y financiero estable y aquilatado a las obligaciones que asumen las partes, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Martos, siendo estos los principales fundamentos de las presentes Cláusulas Regulatorias.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente documento la regulación de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Martos a los ayuntamientos de Fuensanta, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo, para los ámbitos de actuación material, subjetivo y temporal definidos en los acuerdos de la encomienda.

No serán de aplicación los términos y condiciones del mismo a las actuaciones provinciales que en materia de dicho servicio haya de acometer la Diputación en los Ayuntamientos en virtud de imperativo legal.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia de las presentes cláusulas se extenderá al plazo de duración de la encomienda de gestión. No obstante, podrán ser modificadas por acuerdo de las partes con arreglo al mismo procedimiento y requisitos exigidos para su aprobación, o a los previstos por el ordenamiento jurídico en el momento de su modificación.

CLÁUSULA TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

3.1. De los derechos de la Diputación.

La Diputación Provincial de Jaén se reserva, de conformidad con cuanto establece el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la titularidad de la competencia y de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la Encomienda.

En consecuencia, la Diputación mantendrá las siguientes atribuciones, y las demás que le reconozca el ordenamiento jurídico en vigor:

- Controlar y fiscalizar la gestión del servicio encomendado pudiendo inspeccionar, en todo momento, sus obras, instalaciones y edificaciones, y dictar las órdenes precisas para mantener o restablecer, en su caso, la adecuada prestación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	38/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	10

- b) Ejercer todas las potestades administrativas que son de su titularidad en relación con el servicio por cuanto la gestión se circunscribe a las actividades materiales necesarias para la prestación.
- c) Controlar y supervisar la información facilitada por el ayuntamiento, sobre las características del servicio.

3.2. De las obligaciones de la Diputación.

La Diputación, como entidad encomendante, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Prestar al Ayuntamiento de Martos, la más adecuada colaboración administrativa y otorgar la necesaria protección para la realización de la prestación del servicio en los términos convenidos en la encomienda.
- b) Indemnizar al Ayuntamiento, en los casos previstos por las leyes, o en la encomienda, de los daños económicos ocasionados cuando, por motivos de interés público, hiciera uso de las potestades que le asistan para variar o extinguir anticipadamente la encomienda, siempre que la variación o la extinción anticipada de la misma no derive de un incumplimiento del Convenio de Encomienda.
- c) Abonar al Ayuntamiento de Martos el importe fijado por la prestación del servicio de prevención, y extinción de incendios y salvamento a los municipios relacionados en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

4.1.- Obligaciones del ayuntamiento.

El ayuntamiento, como entidad receptora de la encomienda, tendrá, en todo caso, las siguientes obligaciones:

- a) La prestación de los servicios encomendados con continuidad y regularidad, en los términos previstos en el presente documento y en el E.T.E., y de conformidad con los acuerdos de encomienda y aceptación adoptados por los órganos competentes de las partes. En consecuencia, no podrá acometer modificaciones en las condiciones de prestación del servicio sin la autorización previa de la Diputación.
- b) Garantizar el ejercicio de las competencias cuya titularidad corresponde a la entidad encomendante, así como los elementos sustantivos de su ejercicio.
- c) Proporcionar los medios humanos, técnicos y materiales adecuados y suficientes para la prestación del servicio de acuerdo con las determinaciones

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	11

del E.T.E. que se adjunta como anexo a las presentes Cláusulas y que, igualmente, forma parte del contenido obligacional de la encomienda.

- d) Asumir por su cuenta la totalidad de los gastos de conservación, mantenimiento y explotación de las edificaciones, instalaciones y equipos, incluyendo los de adquisición y reposición de conformidad con las previsiones del E.T.E. Igualmente, asumirán los gastos de seguros, impuestos, tasas o exacciones que pudieran gravar el ejercicio de la actividad.
- e) Prestar los servicios conforme a las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de la encomienda, dando cumplimiento a las órdenes dictadas por los órganos provinciales, incluso cuando por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles se ocasione un desequilibrio económico del coste del servicio de la encomienda, sin perjuicio del resarcimiento de los daños económicos que procedan.
- f) Conservar y mantener adecuadamente las edificaciones, instalaciones y equipos que integran la infraestructura del servicio.
- g) Suministrar la información general y permanente que resulte necesaria para el seguimiento del servicio encomendado y comunicar de forma inmediata las incidencias significativas que se produzcan en el servicio.
- h) Elaborar y facilitar a la Diputación los estudios e informes que, en relación con la prestación del servicio, le sean solicitados.
- i) Garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria, de emergencias, medioambiental, técnica, laboral, fiscal, administrativa, de protección de datos de carácter personal y cuanta otra de carácter general o sectorial sea de aplicación a la prestación del servicio, asumiendo las consecuencias de toda índole que deriven de su incumplimiento cuando éste se deba a dolo, negligencia, no haya sido ocasionada por actuaciones de la Diputación o de los Ayuntamientos a los que se les presta el servicio.
- j) Indemnizar por los daños que causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio. Para cubrir la responsabilidad civil el Ayuntamiento de Martos deberá suscribir el correspondiente contrato de seguro.
- k) Admitir en el goce del servicio a todo aquél que cumpla con los requisitos legalmente previstos para ello.
- l) Mantener un sistema de vigilancia que garantice la seguridad del personal y de las instalaciones y suscribir una póliza de responsabilidad civil con

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	12

cobertura para las personas que, de forma temporal o permanente, se encuentren debidamente autorizados en las instalaciones.

4.2.- Derechos del ayuntamiento.

- El Ayuntamiento, como Administración receptora de la encomienda, tendrá derecho a decidir en todo caso y momento el modo en que hubiere de efectuar la prestación del servicio encomendado.
- Percibir, en concepto de coste del servicio, las cantidades resultantes del E.T.E., así como los demás conceptos debidamente aprobados.
- Gestionar el cobro de las exacciones correspondientes conforme a lo establecido en las Ordenanzas Municipales y a la normativa en vigor. A tal fin, podrá ejercer las potestades reconocidas en la normativa de aplicación.

CLÁUSULA QUINTA.- CONDICIONES TÉCNICAS.

Las prescripciones técnicas serán las definidas en el E.T.E., que se adjunta como Anexo al presente documento, y que forma igualmente del contenido de la encomienda de gestión.

CLÁUSULA SEXTA.- DEL CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

1.- Para el control e inspección de los servicios, la Diputación Provincial de Jaén nombrará un técnico con titulación suficiente y adecuada experto en la materia para realizar estas tareas de control e inspección. Siempre que lo tenga por conveniente, podrá solicitar del Ayuntamiento cuantos datos precise sobre los medios personales o materiales empleados a fin de verificar que la prestación se realiza conforme a los acuerdos adoptados.

2.- Se creará una Comisión de Seguimiento y Control, que estará formada por dos representantes de la Diputación y dos del Ayuntamiento y será competente para conocer el desarrollo de la prestación de los servicios, y resolver las discrepancias que pudieran surgir entre las partes sobre la misma.

3.- El Ayuntamiento presentará en el Registro General de la Diputación Provincial antes del día 1 de marzo de 2019 la siguiente documentación, salvo la Memoria de actuaciones, más abajo relacionada, que deberá presentarse antes de los días 31 de julio de 2019 y 31 de enero de 2020:

- Memoria de actuaciones sobre la gestión de los servicios objeto de la encomienda, en la que se relacionarán todas las actuaciones realizadas en cada semestre, de conformidad con las prescripciones establecidas en el **Anexo I**.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	13

- b) Relación de vehículos operativos, equipamiento y material del que dispone el parque de bomberos, de conformidad con lo establecido en el **Anexo II**.
- c) Protocolos de actuación que se utilizan para cada tipo de actuación o siniestro, de conformidad con lo establecido en el **Anexo III**.
- d) Información respecto de la gestión y vigilancia de la salud laboral, de conformidad con lo establecido en el **Anexo IV**.
- e) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio vigente, por la prestación del Servicio de Prevención, extinción de Incendios y Salvamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DEL PERSONAL.

1.- El Ayuntamiento pondrá al frente del servicio a un técnico con titulación y experiencia suficiente en la gestión del mismo.

2.- Todo el personal necesario para la gestión será por cuenta y responsabilidad del Ayuntamiento y en ningún caso adquirirá la Diputación compromiso u obligación respecto del mismo.

3.- El Ayuntamiento establecerá el horario de trabajo del personal de acuerdo con las necesidades del servicio y de conformidad con la normativa de aplicación.

CLAÚSULA OCTAVA.- DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA ENCOMIENDA.

1.- El Ayuntamiento vendrá obligado, en su caso, al cumplimiento de las normas tributarias estatales y autonómicas.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL COSTE DE LA ENCOMIENDA.

La aportación económica por la prestación del servicio, oportunamente revisado conforme a las estipulaciones del presente documento, y en el Estudio Técnico Económico, servirá de base para establecer el coste del servicio del Ayuntamiento durante la vigencia de la encomienda.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DEL PAGO DEL COSTE DE LA ENCOMIENDA.

El Ayuntamiento recibirá el pago por la prestación del servicio encomendado en el primer trimestre del ejercicio 2019, siendo los efectos económicos desde el día uno de enero de 2019.

CLÁUSULA UNDECIMA.- DE LAS TASAS.

1.- Las tasas serán las aprobadas por el Ayuntamiento de Martos. Corresponden igualmente al Ayuntamiento las potestades públicas de ordenación, gestión y ordenación tributarias, y las demás de carácter público sobre las correspondientes exacciones.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	14

2.- El cobro y la gestión de las tasas se realizarán por el Ayuntamiento conforme a las determinaciones de las ordenanzas municipales y a la legislación aplicable en cada caso.

3.- El Ayuntamiento no podrá conceder ni aplicar más exenciones ni bonificaciones que las previstas en las correspondientes ordenanzas municipales.

CLÁUSULA DUODECIMA.- EXTINCIÓN DE LA ENCOMIENDA.

1.- Son causas de extinción o resolución de la Encomienda las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La finalización del plazo de vigencia.
- La Encomienda podrá ser suspendida o revocada, previa audiencia u otorgamiento de plazo para la subsanación, en los casos de incumplimiento grave de las directrices, medidas y derechos y obligaciones comprendidos en las Cláusulas Tercera y Cuarta. A tales efectos el Alcalde, o el Presidente de la Diputación, advertirán formalmente de su voluntad a la Diputación o al Ayuntamiento y requerirán el preceptivo informe de la Comisión Mixta prevista en la Cláusula Sexta. La resolución definitiva corresponderá al mismo órgano que dispuso la aprobación.

2.- Efectos de la Resolución:

La extinción de la encomienda por cualquier causa que no fuera la expiración del plazo de vigencia, producirá los efectos previstos en el presente documento y el pago de los daños y perjuicios que se irroguen a las partes.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA Y DOCUMENTOS REGULADORES DE LA ENCOMIENDA.

1.- Las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación del Convenio de formalización de la Encomienda, cuya naturaleza es administrativa, y de los demás documentos reguladores de la misma, se someterán a la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Sexta para que proceda a elevar informe en plazo de diez días. La Comisión resolverá con sometimiento a lo dispuesto en los artículos 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que resulten de aplicación. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

2.- A la vista del informe de la Comisión, resolverán los órganos municipal o provincial competentes.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	43/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	15

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

En lo no previsto expresamente en el Convenio, ni en los demás documentos reguladores de la encomienda, serán de aplicación la legislación básica reguladora del régimen local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, supletoriamente las demás normas de Derecho administrativo y de Derecho privado que resulten de aplicación.

ANEXO I

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Por parte del Ayuntamiento se facilitarán todas las actuaciones realizadas de conformidad con los siguientes datos:

- A) Municipio
- B) Fecha actuación
- C) Código actuación (112, Adjunto)
- D) Nombre de la persona o entidad que solicita la actuación

COD	TIPOLOGÍA				
AM-03	ANIMALES		RESCATE ANIMALES		
AM-06	ANIMALES		PLAGAS / ENJAMBRES		
AR07	ALARMAS		EDIFICIO (SI ALARMA DE FUEGO)		
AT-01-01	ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN	DE	VIAL	CON ATRAPADOS	
AT-01-02	ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN	DE	VIAL	CON HERIDOS	
AT-01-03	ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN	DE	VIAL	SIN HERIDOS	
AT-02	ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN	DE	VIA FERREA		
AT-03-01	ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN	DE	MARITIMO	MAR	
AT-03-02	ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN	DE	MARITIMO	PLAYA / ZONA DE BAÑO	
AT-04	ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN	DE	AGUAS INTERIORES		
AT-05-01	ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN	DE	AEREO	ACCIDENTES AEREOS	
AT-05-02	ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN	DE	AEREO	ANOMALIA EN VUELO	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	44/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	16

AT-06	ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN	OTROS		
CM-02	CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL	AGUAS INTERIORES		
CM-03-01	CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL	TIERRA	ZONA URBANA	
CM-03-02	CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL	TIERRA	ZONA NO URBANA	
CM-04	CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL	ATMOSFERICA		
CM-05	CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL	BOLETINES SUPERACIÓN NIVELES		
DC	DERRUMBAMIENTOS/ CAÍDAS			
IC-01-01	INCENDIOS	URBANO	EDIFICIOS/VIVIENDAS	
IC-01-02	INCENDIOS	URBANO	CENTROS SANITARIOS	
IC-01-03	INCENDIOS	URBANO	CENTROS EDUCATIVOS	
IC-01-04	INCENDIOS	URBANO	LOCALES PUBLICA CONCURRENCIA	
IC-01-05	INCENDIOS	URBANO	EDIFICIO PÚBLICO/OFICIAL	
IC-01-06	INCENDIOS	URBANO	EN VIA PUBLICA	
IC-02	INCENDIOS	EDIFICACION RURAL		
IC-03	INCENDIOS	VEHICULOS		
IC-04	INCENDIOS	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO		
IC-05	INCENDIOS	FORESTAL		
IC-06-01	INCENDIOS	AGRÍCOLA	CULTIVO / RASTROJOS	
IC-06-02	INCENDIOS	AGRÍCOLA	INVERNADERO	
IC-07	INCENDIOS	INDUSTRIAL		
IC-08	INCENDIOS	CUNETAS/MEDIANAS		
IC-09	INCENDIOS	VERTEDEROS / PLANTAS RESIDUOS		
IC-10	INCENDIOS	AVISTAMIENTO HUMO		
IC-11	INCENDIOS	OTROS		
QU-01-01	INDUSTRIAS QUÍMICAS	PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR. ACCIDENTE GRAVE	CATEGORIA 1	
QU-01-02	INDUSTRIAS QUÍMICAS	PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR. ACCIDENTE GRAVE	CATEGORIA 2 ó 3	
RE-01	RESCATE / SALVAMENTO	ASCENSOR		
RE-02	RESCATE / SALVAMENTO	APERTURA PUERTAS		
RE-03	RESCATE / SALVAMENTO	ZONA RURAL/MONTAÑA		
RE-04	RESCATE / SALVAMENTO	SUBTERRÁNEO		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	17

RE-05	RESCATE / SALVAMENTO	ZONA URBANA	
RE-07	RESCATE / SALVAMENTO	AGUAS INTERIORES	
RE-08	RESCATE / SALVAMENTO	AÉREO - DEPORTIVOS	
RE-09	RESCATE / SALVAMENTO	ACCIDENTE LABORAL	
RE-10	RESCATE / SALVAMENTO	OTROS	
RN-02	RIESGOS NATURALES	BOLETINES ADVERSOS	
RN-03	RIESGOS NATURALES	BOLETINES MOVIMIENTOS SÍSMICOS	
RN-04-01	RIESGOS NATURALES	INCIDENTES OBSERVADOS	FUERTES PRECIPITACIONES
RN-04-02	RIESGOS NATURALES	INCIDENTES OBSERVADOS	INUNDACIONES ZONAS HABITADAS
RN-04-03	RIESGOS NATURALES	INCIDENTES OBSERVADOS	INUNDACIONES ZONAS NO HABITADAS
RN-04-04	RIESGOS NATURALES	INCIDENTES OBSERVADOS	MOVIMIENTOS DE LADERA
RN-04-05	RIESGOS NATURALES	INCIDENTES OBSERVADOS	MOVIMIENTOS SÍSMICOS
RN-04-06	RIESGOS NATURALES	INCIDENTES OBSERVADOS	PELIGRO DE ROTURA DE PRESA.
RN-04-08	RIESGOS NATURALES	INCIDENTES OBSERVADOS	OTROS
RN-05	RIESGOS NATURALES	BOLETINES DE DESEMBALSES	
SB-01	ANOMALÍAS SERVICIOS BÁSICOS	VIA PUBLICA	
SB-03	ANOMALÍAS SERVICIOS BÁSICOS	AGUA	
SB-06-02	ANOMALÍAS SERVICIOS BÁSICOS	GAS	ESCAPES DE GAS
SG-03	SEGURIDAD CIUDADANA	EXPLOSIONES	
TM-01	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	VIAL	
TM-02	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	FERROCARIL	
TM-03	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	MARÍTIMO	
TM-04	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	FLUVIAL	
TM-05	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	OTROS	
TM-06	TRANSPORTE DE	GASODUCTOS / OLEODUCTOS	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	46/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	29/11/2018	18

	MERCANCÍAS PELIGROSAS	
OT-00	OTROS	NINGUNO ANTERIOR
FAL	FALSAS ALARMAS	SALIDAS SIN ACTUACIÓN

ANEXO II

INVENTARIO VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTO

El Ayuntamiento aportará la siguiente documentación:

A) Inventario vehículos operativos

TIPO VEHÍCULO	MATRÍCULA	FECHA MATRICULAC.	MARCA	MODELO	CAPACIDAD CUBA (L.)
------------------	-----------	----------------------	-------	--------	------------------------

B) Equipamiento y material del parque

ANEXO III

PROTOCOLOS DE ACTUACION

Protocolos de actuación que se utilizan para cada tipo de actuación o siniestro:

ANEXO IV

GESTIÓN VIGILANCIA Y SALUD LABORAL

* Propio

* Ajeno (nombre empresa)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
11	29	23/11/2018	19

ANEXO II

ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE FUENSANTA DE MARTOS, HIGUERA DE CALATRAVA, JAMILENA, SANTIAGO DE CALATRAVA, TORREDONJIMENO Y VILLARDOMPARDO, AL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

1.- ANTECEDENTES:

Desde Marzo del año 1.999 el Ayuntamiento de Jaén ha prestado el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en los municipios de Fuensanta, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo, en el marco de colaboración de sucesivos Convenios suscritos entre la Diputación Provincial y el referido Ayuntamiento. Una vez finalizada la construcción del Parque de Bomberos de Martos quedan dentro de la zona de influencia del referido Parque, por proximidad geográfica, los municipios de Fuensanta, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo, siendo necesario posibilitar que el Ayuntamiento de Martos, mantenga una organización adecuada para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento en los municipios antes relacionados que, por estar dentro de la zona de influencia operativa del Parque Municipal de Bomberos, constituyen el llamado Sector de Ayuda del mismo.

2.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES:

Para la prestación del Servicio el Ayuntamiento de Martos dispone de recursos humanos y técnicos.

El personal del parque de bomberos está formado por 11 Bomberos-Conductores.

Para la prestación de los servicios disponen de los siguientes vehículos: 1 Autobomba urbana pesada y 1 Autobomba urbana ligera.

El parque de bomberos consta de un edificio de dos plantas dotado de: torre de prácticas, gimnasio, patio, garajes y otras dependencias. Con todos estos recursos el Servicio es prestado de manera eficiente y eficaz.

3.- AMBITO TERRITORIAL, ESTUDIO Y PARÁMETROS:

En la tabla adjunta se indica la población (habitantes), la superficie (Km²), número de unidades urbanas y las actuaciones del último año realizadas en los municipios de la zona de influencia del Parque, anteriormente relacionados. Las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			48/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
11	29	23/11/2018	20

fuentes consultadas: Instituto Nacional de Estadística y Dirección General del Catastro.

MUNICIPIO	POBLAC.(h)	SUPER.(km2)	UNID. URB.	ACTUACIONES 2017
Fuensanta	3.071	54,04	2.408	3
Higuera Calatrava	622	38,74	494	-
Jamilena	3.343	8,99	2.650	6
Santiago Calatrava	709	47,09	690	1
Torredonjimeno	13.780	157,78	11.061	9
Villardompardo	1.001	17,47	843	3
TOTAL	22.526	324,11	18.146	22

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Las funciones concretas a desarrollar entre otras son las siguientes:

- Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuaciones frente a incendios y otros siniestros, asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
- Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia.
- Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.
- Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.
- Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos.
- Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente.

5.- COSTE DEL SERVICIO:

Analizados los parámetros de: población, superficie, número de unidades urbanas, número de actuaciones realizadas en el año 2017 por el Ayuntamiento de Jaén, personal, vehículos y medios disponibles, la cuantía necesaria para financiar la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento para el ejercicio 2019, periodo al que se extiende la encomienda, a los municipios de Fuensanta, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo es de 419.714,57€".

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	49/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
11	29	23/11/2018	21

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	50/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	8	29/11/2018	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE TERCERA APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre la propuesta de tercera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la tercera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONEN:

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 10/2018, de 29 de junio de 2018, se aprobó la modificación de convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2018 (BOP núm. 139, de 20 de julio de 2018), ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recoge, además de la convocatoria y conforme se prevé en el art. 8 a) de la Ordenanza referida (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), las condiciones de participación y ejecución del Plan, estableciéndose, asimismo, el crédito presupuestario, los criterios de distribución de los fondos, las asignaciones económicas por municipios, los requisitos para participar, las condiciones de ejecución y justificación de las actuaciones que se incorporen al Plan y otros extremos relacionados con la propia convocatoria, como pueden ser plazos y formas de presentación.

Con independencia de lo anterior y teniendo en cuenta que la motivación esencial de este Plan es el refuerzo de cooperación económica de la Diputación a los municipios de su provincia, se recogió, tanto en la exposición de motivos como en el articulado de la convocatoria, determinaciones dirigidas a potenciar la propuesta como un apoyo, permitiendo que los ayuntamientos, en su capacidad y autonomía,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	8	29/11/2018	2

decidan lo que consideren más conveniente para el desarrollo de sus servicios públicos y su equilibrio económico-financiero.

II. Como se ha señalado en el punto anterior, este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación es un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica de la Diputación decidida por el Pleno. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios públicos reconocidos en los arts. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

III. Los Ayuntamientos que se relacionan en este Acuerdo han decidido el destino que le van a dar a los fondos asignados para el Plan Especial de Apoyo a Municipios y han presentado la solicitud y demás documentos previstos en el artículo 4 de la normativa, aceptando, con su presentación, la aportación fijada que será concedida con la aprobación de este Plan.

Debe de aclararse que las cantidades que el Plan asigna por municipios tienen como finalidad colaborar en los servicios públicos que se prestan, pudiendo destinarse a gasto corriente o a inversión.

Es preciso también mencionar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para la prestación de este. Aquí debe aclararse que en la cuenta justificativa a presentar por el Ayuntamiento se debe identificar el servicio para el cual se ha realizado el gasto.

Ej: Gasto de suministro de energía eléctrica. Esto no es un servicio, sino un gasto necesario para el mantenimiento del servicio. El servicio podrá ser alumbrado público, biblioteca, instalaciones deportivas, funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial, etc...

Las propuestas presentadas por los Ayuntamientos y que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en los artículos 1 y 4 de la normativa. Por tanto, se considera procedente su aprobación.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	52/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	8	29/11/2018	3

IV. La normativa reguladora de este Plan permite incorporar al Plan Especial de Apoyo a los Municipios obras ejecutadas o a ejecutar y servicios realizados o a realizar. Así pues, para los supuestos de servicios a ejecutar y en ejecución, se concederá la subvención y se reconocerá obligación a favor del beneficiario, emitiéndose documento contable ADO por el importe total concedido y se procederá a su pago.

Para el supuesto de servicio ejecutado, se concederá la subvención, emitiéndose documento contable AD para aquellos servicios cuya cuenta justificativa no venga conforme a lo exigido en la convocatoria, o ADO para las cuentas conformadas.

V. El presente Acuerdo sobre la tercera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 solamente recoge aquellas condiciones o extremos que no se hayan previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para el desarrollo del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo previsto en la convocatoria, como es el plazo para la ejecución de las actuaciones, concurrencia de las ayudas y la condición de fija de la asignación de la Diputación, entre otros extremos.

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido y no se ha presentado ninguna.

Se ha sometido a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar un tercer Acuerdo para la ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 por un importe de **2.031.454,43 euros** de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1 denominado "Servicios por municipios" y en el Cuadro 2 denominado "Inversiones municipales a ejecutar por los Ayuntamientos", de acuerdo con las peticiones de

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	8	29/11/2018	4

participación de los Ayuntamientos y que han sido consideradas conformes por el Servicio de Gestión Administrativa, a quien le corresponde emitir este informe-propuesta.

2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a las propuestas municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 y 2.

3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias **2018.510.4591.46203** y **2018.510.4591.76203** las obligaciones que se deriven de la ejecución de este Acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de su ejecución, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales no realizados e incorporados a este Plan y para los realizados y justificados de conformidad con el art. 4 de la convocatoria, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46203.

5. Emitir documentos contables "AD", con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46203, por el importe de la subvención concedida a los Ayuntamientos para aquellos servicios municipales realizados e incorporados en el Cuadro 1 de este Plan cuya cuenta justificativa no esté conformada.

6. Emitir documentos contables "AD" por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos, conforme al Cuadro 2, y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria **2018.510.4591.76203**.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Peal de Becerro	Servicio de recogida, transferencia y eliminación de residuos urbanos (desde el 1 de enero a 31 de agosto de 2018)	176.938,00 €		176.938,00 €
Pozo Alcón	Mantenimiento, limpieza y adecentamiento de parques, jardines y viales de Pozo Alcón	34.420,00 €		34.420,00 €
Torreperogil	Servicio limpieza de piscina	2.346,00 €		2.346,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	8	29/11/2018	5

	municipal			
Torres de Albánchez	Servicios Públicos Básicos de Torres de Albánchez	35.869,94 €		35.869,94 €
Úbeda	Servicio municipal de Policía Local	207.500,00 €	92.500,00 €	300.000,00 €
TOTAL		457.073,94 €	92.500,00 €	549.573,94 €

CUADRO 2. OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	SUB. JUNTA	APORTA C. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Andújar	Reasfaltado con aglomerado en frío del camino del Barrero	52.000,00 €			52.000,00 €
Andújar	Peatonalización del camino de la fachada Sur	64.000,00 €			64.000,00 €
Andújar	Renovación de infraestructuras y nueva pavimentación en C/ El Hoyo	91.500,00 €			91.500,00 €
Cambil	Adecuación de acerado y pavimentación de la Avda. San José de Calasanz de Cambil	64.346,39 €			64.346,39 €
Cambil	Adecuación y asfaltado de calles situadas en la zona de la Vega de Albuñiel	39.464,56 €			39.464,56 €
Cambil	Adecuación y embellecimiento de la Calle carretera de Montejícar de Arbuñiel	37.829,05 €			37.829,05 €
Canena	Mejora de camino rural "Camino de Ibros tramo 1" en el T.M. de Canena	50.295,64 €			50.295,64 €
Canena	Pavimentaciones en casco urbano	49.761,13 €			49.761,13 €
Canena	Adecuación salón en antigua Cámara Agraria"	11.438,87 €			11.438,87 €
Castellar	Adquisición mobiliario urbano Avda. Virgen de Consolación	18.034,30 €			18.034,30 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	8	29/11/2018	6

Lahiguera	Arreglo de calle Donantes de sangre	61.200,00 €			61.200,00 €
Lahiguera	Arreglo de caminos Rurales	75.000,00 €			75.000,00 €
Pozo Alcón	Adquisición de una barredora	58.080,00 €			58.080,00 €
Pozo Alcón	Adquisición e instalación de un ascensor en el edificio del ayuntamiento	47.600,00 €			47.600,00 €
Pozo Alcón	Arreglo de caminos de las Hoyas	62.500,00 €	150.000,00 €	37.153,93 €	249.653,93 €
Rus	Mejora de camino rural en el término municipal de Rus	157.584,00 €	160.247,49 €	302.141,38 €	619.972,87 €
Santisteban del Puerto	Cofinanciación Caminos Rurales. Mejora y acondicionamiento del camino El Villar	59.988,48 €	89.982,72 €		149.971,20 €
Torredelcampo	Adecuación de los caminos rurales del Piedra Alba, Puente Hierro y Cortijo Blanca	37.500,00 €		44.365,97 €	81.865,97 €
Torredelcampo	Mejora de pavimentación en vías urbanas	172.500,00 €		0,04 €	172.500,04 €
Torredonjimeno	Pavimentación de espacio perimetral a pista multideporte en Parque las Quebradas	15.000,00 €			15.000,00 €
Torredonjimeno	Suministro de mimetización y sistema de contención de contenedores	10.028,48 €			10.028,48 €
Torredonjimeno	Suministro de camión para servicio de jardinería	8.470,00 €			8.470,00 €
Torredonjimeno	Suministro de una marquesina para parada autobús	9.500,00 €			9.500,00 €
Torredonjimeno	Suministro de un módulo de aseos para aparcamiento provisional de camiones	8.100,00 €			8.100,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	56/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	8	29/11/2018	7

Torredonjimeno	Suministro y colocación de elementos de ejercicios biosaludables en instalaciones deportivas Loma de los Santos	3.392,84 €			3.392,84 €
Torredonjimeno	Suministro de escaleras móviles para acceso a nichos del cementerio municipal	5.354,40 €			5.354,40 €
Torredonjimeno	Suministro y colocación de columpios en el parque municipal	8.000,00 €			8.000,00 €
Torredonjimeno	Suministro y colocación de mesas de ping-pong en parques Urbanos	6.582,40 €			6.582,40 €
Torredonjimeno	Pavimentación calle Espíritu Santo	39.329,95 €			39.329,95 €
Torreperogil	Compra de farolas	5.407,55 €			5.407,55 €
Torreperogil	Instalación de puertas en el edificio del Ayuntamiento de Torreperogil	5.802,10 €			5.802,10 €
Torreperogil	Instalación de máquinas de aire acondicionado en dos salas de los bajos del mercado	12.734,04 €			12.734,04 €
Torreperogil	Reparación del camino de la Cerca	34.587,08 €			34.587,08 €
Torreperogil	Pavimentación calle Las Torres	116.469,23 €			116.469,23 €
Torres	Acondicionamiento y mejora del camino "La Dehesa"	75.000,00 €	150.000,00 €	25.000,00 €	250.000,00 €
TOTAL		1.574.380,49 €	550.230,21 €	408.661,32 €	2.533.272,02 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	8	29/11/2018	8

Segundo:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba, podrán ampliarse los plazos para el nuevo servicio si concurren causas debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de ejecución en el año en el curso, en cuyo caso deberán quedar finalizados dentro de los seis meses del ejercicio presupuestario siguiente.

3. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

4. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

5. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

6. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

Tercero:

1. Para los servicios municipales no realizados (pendientes), la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de abril del 2019**.

2. La documentación justificativa de la realización del servicio municipal a aportar por los Ayuntamientos será:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	8	29/11/2018	9

- Certificado de realización del servicio (anexo IX de la normativa, publicada en el BOP núm. 139, de 20 de julio).

Cuarto:

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de **tres meses** a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad sobre los siguientes extremos:

a) Que la denominación y el presupuesto se ajustan a la inversión o actuación que subvencionó el Pleno de la Diputación Provincial con la aprobación del Plan.

Se entenderá que la denominación se ajusta a la inversión cuando el proyecto presentado contemple alguna o algunas de las actuaciones que hayan sido aprobadas por el Pleno. Asimismo, se entenderá que el presupuesto del proyecto se ajusta a la actuación subvencionada, con independencia de que sea mayor o menor, si éste es adecuado para su ejecución de conformidad con el proyecto técnico presentado.

b) Que los precios de las diferentes unidades de obra están entre los generales del mercado y que los porcentajes de gastos y beneficios son los previstos en el art.6 del Texto único de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP núm. 63, de 3 de abril de 2017)

c) Que las unidades de obra incluidas en el documento técnico o proyecto están suficientemente definidas.

d) Que en la memoria del documento técnico conste la manifestación expresa de que el documento comprende una obra completa, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluido lo dispuesto en la disposición adicional segunda y el art. 125 del Reglamento General de Contratación aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	8	29/11/2018	10

3. Para los casos de que el informe de los Servicios Técnicos fuese de disconformidad, se dará traslado al Ayuntamiento beneficiario para su subsanación y/o alegaciones, disponiendo de un plazo de un mes para ello. Si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición por incumplimiento de las condiciones previstas en esta norma y se dictará acuerdo motivado de pérdida de la subvención concedida, a excepción de que se acuerde, mediante resolución del Presidente de la Diputación u otro órgano en quien se delegue, la ampliación del plazo con un máximo de seis meses.

Quinto:

1. Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de febrero del 2020, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo y de las que cuenten con subvención de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cuyo plazo será de tres meses a partir del plazo de terminación de la obra previsto en la Resolución de concesión de la Administración Autonómica.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata:
 - o Certificado final de obra (anexo VI de la normativa publicada en el BOP núm. 139, de 20 de julio).
 - o Acta de recepción.
 - o Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
 - o Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa publicada en el BOP núm. 139, de 20 de julio).
- Para las obras ejecutadas por administración:
 - o Liquidación de obra ejecutada por Administración (anexo VII de la normativa publicada en el BOP núm. 139, de 20 de julio).
 - o Acta de reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada por Administración.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	60/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	8	29/11/2018	11

- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa publicada en el BOP núm. 139, de 20 de julio).
- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:
 - Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
 - Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa publicada en el BOP núm. 139, de 20 de julio).

Sexto:

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los previstos en el art. 35.33 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2018, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas relativas a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017: http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instrucciones_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf,

Séptimo:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	8	29/11/2018	12

acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octavo:

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo, a excepción de aquellas actuaciones de caminos rurales que cuenten con financiación autonómica, en cuyo caso el cartel será el exigido por la Administración de Junta de la Andalucía, debiendo recogerse en este caso la aportación económica de la Diputación.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Noveno:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación a este Plan.

Décimo:

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, conforme al art. 21 del RD 939/1997, de 20 de junio.

Décimoprimer:

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	8	29/11/2018	13

Décimosegundo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP nº 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

Décimotercero:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



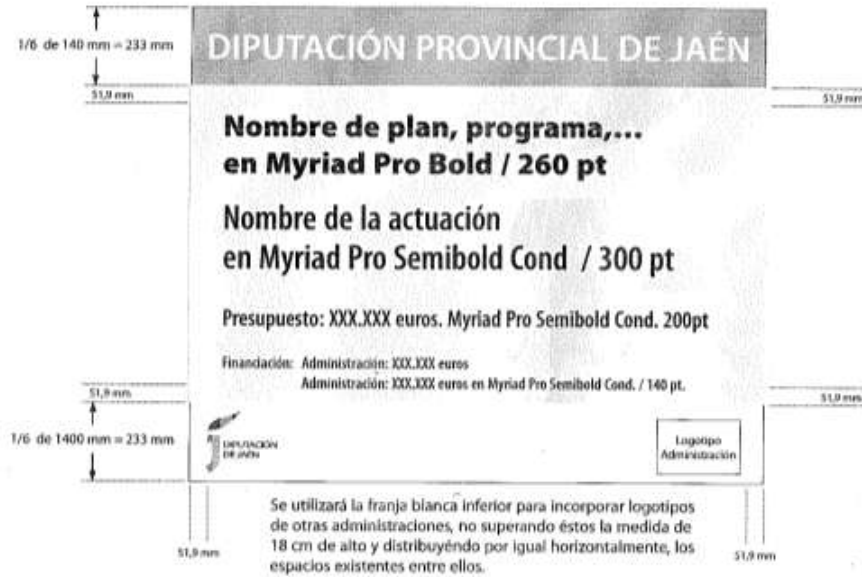


DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	8	29/11/2018	14

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
11	9	29/11/2018	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2017 DEL MUNICIPIO DE TORRES DE ALBANCHEZ.
----------	--

Da cuenta el Sr. **Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la obra denominada “*Adquisición inmuebles adyacentes a la Torre del Homenaje para ampliación vía pública*” incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2017 del municipio de Torres de Albánchez por la obra “*Refuerzo y Consolidación de bases y mejoras de drenaje del Camino Peñuelas- La Hoya- Carrascal*”, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra solicitado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torres de Albánchez, afectando este a la obra denominada “*Adquisición inmuebles adyacentes a la Torre del Homenaje para ampliación vía pública*” incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2017 por la nueva obra “*Refuerzo y Consolidación de bases y mejoras de drenaje del Camino Peñuelas- La Hoya- Carrascal*”, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y, a tal efecto, EXPONEN:

Mediante oficio del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albánchez, presentado en el Registro de la Diputación Provincial de Jaén el 11 de septiembre de 2018, se remite certificado del Acuerdo del Pleno, de 14 de agosto de 2018, suscrito por el Sr. Secretario de la Corporación, sobre el cambio de la obra inicialmente incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2017, cual era “*Adquisición inmuebles adyacentes a la Torre del Homenaje para ampliación vía pública*”, con un presupuesto de 29.042,68 euros.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	65/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	9	29/11/2018	2

Según la parte expositiva de este Acuerdo, el cambio obedece a la necesidad de iniciar, previamente, un procedimiento de inmatriculación de las fincas a adquirir al carecer estas de título público para su registro, debiendo esperar un año para proceder a su adquisición a través de título público, ello de conformidad con el art. 205 de la Ley Hipotecaria. Ante esta situación y el procedimiento requerido para disponer de título y matriculación de la finca a adquirir, el Ayuntamiento ha optado por un cambio de actuación ante el plazo necesario para consumir la inmatriculación.

En la propuesta de cambio, el Ayuntamiento incorpora la actuación denominada "*Refuerzo y Consolidación de bases y mejoras de drenaje del Camino Peñuelas-La Hoya- Carrascal*", que es la misma que se incorpora al Plan Especial de Apoyo a Municipios del 2018, es decir, el Ayuntamiento utiliza parte de la asignación del Plan Provincial de Cooperación del 2017 para participar en la financiación de la actuación que se incorpora al Plan Especial de Apoyo 2018, amén de que esta incorpore otros ingresos.

Por tanto, quedará acreditada la ejecución de esta obra con la documentación justificativa que se aporte para la aplicación del Plan Especial del 2018, significando que concurren dos planes en la financiación de la actuación. Ello es admisible por permitirlo la normativa que regula los planes de cooperación y, además, por estar ambos en vigencia.

El cambio de obra que se apruebe tiene efectos en la gestión presupuestaria realizada, anulando el AD que fue emitido para una actuación determinada, debiendo emitir nuevos documentos contables para la nueva actuación. Además, debe tenerse en cuenta que la acumulación de los dos Planes en este ejercicio va a requerir que presentado el certificado de adjudicación de la obra se abone el 85 % del total subvencionado, ya que todas las aportaciones están disponibles en este año con independencia del ejercicio de origen.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición del Ayuntamiento de Torres de Albánchez y aprobar el cambio de la obra denominada "*Adquisición inmuebles adyacentes a la Torre del Homenaje para ampliación vía pública*", incluida en el Plan Provincial de

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión N ^o 11	N ^o Acuerdo 9	Fecha 29/11/2018	Hoja 3

Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2017, por la obra "Refuerzo y Consolidación de bases y mejoras de drenaje del Camino Peñuelas- La Hoya-Carrascal", con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN. PPOS 2017	APORTACION MUNICIPAL. PPOS 2017	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN. PAM 2018	AYUDA LINEA 4.3.2.2 ORDEN 15/12/2017	PRESUPUESTO
27.590,55	1.452,13	71.092,06	149.847,02	249.981,76

Segundo: La incorporación de la nueva obra a través del cambio requiere la publicación de este Acuerdo en el BOP para que se puedan formular alegaciones o sugerencias en el plazo de 10 días.

Tercero: El cambio conlleva por un lado, la anulación del documento contable asociado a la anterior obra mediante su barrado, en concreto, el documento contable AD núm. 2018/26491, por cuantía de 27.590,55 euros, de la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.76200.I/2017, y la emisión de nuevo documento contable AD por el cambio aprobado a favor de la inversión "Refuerzo y Consolidación de bases y mejoras de drenaje del Camino Peñuelas- La Hoya- Carrascal", con independencia de otras fuentes de financiación.

Cuarto: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Torres de Albánchez y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación".

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación Provincial de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	10	29/11/2018	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2019.
-----------	---

Da cuenta el Sr. **Vera Sandoval** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“3. PROPUESTA DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2019.

Se da cuenta del presente asunto por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Ángel Vera Sandoval:

“PROPUESTA DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2019

I.- En los artículos 72 y siguientes del Capítulo II del Título V del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se establece que, en el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructurarán sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en el citado Capítulo II.

Tal estructuración organizativa se llevará acabo a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Así mismo se establece que los puestos de trabajo podrán agruparse en función de sus características para ordenar la selección, la formación y la movilidad.

Los grupos de clasificación profesional quedan establecidos conforme a la nueva clasificación de grupos y subgrupos que se determinan en el artículo 76 del referido Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, considerando las equivalencias que se detallan en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Tercera del mismo texto normativo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	10	29/11/2018	2

Por su parte, en el apartado 3 de la Disposición Final Cuarta del mismo Real Decreto Legislativo 5/2015 se determina que, hasta tanto se dicten las leyes de Función Pública y las normas de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en el citado Estatuto.

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local determina que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Reconocida la potestad de autoorganización de las entidades locales en el art. 4.1.a) de la referida Ley 7/1985, ésta tiene una de sus manifestaciones, en materia de Recursos Humanos, en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

II.- Como así se dispone en la Disposición Segunda de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo Plenario de la Corporación el día 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. n° 14 de 18 de enero de 2003), la Relación de Puestos de Trabajo es elemento esencial para vertebrar la Administración e instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y en la que se recogen los requisitos para el desempeño de los puestos de trabajo, así como sus características retributivas. Contiene la expresión ordenada del conjunto de todos los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con la estructura de Áreas, Servicio y Unidades que la componen.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria n° 10 celebrada el día 7 de julio de 2015 adoptó, entre otros, el Acuerdo núm. 3 de Remodelación de las Áreas de la Diputación Provincial de Jaén, quedando definidas de la siguiente manera:

- 1.- Área de Presidencia.
- 2.- Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- 3.- Área de Recursos Humanos y Gobierno electrónico.
- 4.- Área de Empleo.
- 5.- Área de Promoción y Turismo.
- 6.- Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- 7.- Área de Igualdad y Bienestar Social.
- 8.- Área de Infraestructuras Municipales.
- 9.- Área de Servicios Municipales.
- 10.- Área de Cultura y Deportes.

Por otra parte, se integran en la estructura organizativa de la Relación de Puestos de Trabajo los puestos de trabajo de los Organismos Autónomos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	10	29/11/2018	3

“Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, adscrito al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, y el “Instituto de Estudios Giennenses”, adscrito al Área de Presidencia.

III.- El artículo 9 de los vigentes Acuerdo Económico, Social y Sindical de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos dispone que la organización del trabajo es facultad exclusiva de la Diputación Provincial de Jaén, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia, consulta, información y negociación reconocidos a los representantes de los trabajadores, correspondiendo su aplicación práctica a los órganos directivos de de las diferentes unidades orgánicas, siendo su objetivo el alcanzar un nivel adecuado de eficacia de los servicios, basado en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales adscritos a los mismos.

Constituyen principios inspiradores de tal organización, la planificación y ordenación de los recursos humanos, la adecuación y suficiencia de las plantillas a las necesidades del servicio, la adecuada y eficaz adscripción profesional de las empleadas y empleados públicos, la profesionalización y promoción de los mismos, la racionalización, simplificación y mejora de los procesos y métodos de trabajo, y la identificación y valoración de los puestos de trabajo.

El concepto retributivo de complemento específico asociado a los puestos de trabajo en la propuesta que se adjunta no se ha incrementado respecto al existente a 31 de diciembre de 2018 para cada uno de ellos. Y ello dado que al día de la elaboración de la presente propuesta aún no ha sido aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, por lo que una vez se apruebe y entre en vigor la citada Ley tal complemento deberá quedar referenciado a los criterios y límites que en ella se determinen.

Las modificaciones producidas en dotaciones, denominación, y características de los puestos de trabajo contenidas en la Relación de Puestos de Trabajo para 2019 respecto a la Relación de Puestos de Trabajo del año 2018 son de variada tipología y significación, coincidiendo todas, en cualquier caso, en el denominador común de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios que la Corporación tiene encomendados, siendo eficientes en la utilización de los recursos disponibles para ello, con visión de racionalización de los mismos a la hora de configurarlos, dimensionarlos y distribuirlos. Tales modificaciones también coinciden en el principio de contención del gasto que preside la actuación de la Administración.

Así, la Relación de Puestos de Trabajo 2019 contiene un total de 1.159 dotaciones de puestos, 2 menos que las que contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo 2018, Aprobada por Acuerdo Plenario nº 18 de 30/11/ 17 (BOP nº 247 de 29/12/17).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	10	29/11/2018	4

Al respecto es de significar que del total de las dotaciones de puestos mencionadas, 47 de ellas constituyen puestos de trabajo asociados a plazas reservadas a su cobertura mediante el sistema de promoción interna, lo que supondrá la amortización de los puestos de trabajo de origen desde los que el personal promocione una vez ejecutadas las correspondientes convocatorias. El neto de puestos de trabajo, por tanto quedará en ese momento en un total de 1.112 puestos.

Bajo las mencionadas premisas se ha elaborado la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2.019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos cuyo resumen y evolución respecto a la de 2018 es el siguiente:

DOTACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

	RPT 2018 (1/1/18)	RPT 2019	DIFERENCIA 2019-2018
DIPUTACIÓN PROVINCIAL			
Presidencia	36	36	0
Consejo Económico y Social	3	3	0
Grupos Políticos	17	17	0
Secretaría General	19	20	1
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	108	107	-1
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico	174	181	7
Área de Infraestructuras Municipales	94	92	-2
Área de Servicios Municipales	24	23	-1
Área de Cultura y Deportes	42	40	-2
Área de Empleo	16	19	3
Área de Promoción y Turismo	26	25	-1
Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	22	21	-1
Área de Igualdad y Bienestar Social	428	431	3
TOTAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1009	1015	6
O.A. SERVICIO PROV. DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN			
	131	123	-8
O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES			
	21	21	0
DOTACIÓN TOTAL DIPUTACIÓN Y OO.AA.	1161	1159	-2

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	71/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	10	29/11/2018	5

En consecuencia, en base a las premisas anteriormente mencionadas, considerando las propuestas de necesidades expresadas por los órganos directivos de las diferentes Áreas y Organismos Autónomos para una mejora en la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios que tienen encomendados, y de acuerdo con las normas establecidas por la Vicepresidencia de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios sobre contención del gasto corriente, a efectos de la elaboración de la presente propuesta de Relación de Puestos de Trabajo para 2019 se han tenido en cuenta todas las previsiones que se establecen en el vigente normativa de función pública, Acuerdo/Convenio para el personal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, y los Acuerdos Corporativos adoptados en la materia, constando su contenido en el correspondiente expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para 2019.

Visto lo expuesto así como lo dispuesto en las disposiciones Décimo Octava y Vigésima de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo del Pleno Corporativo el día 5 de noviembre de 2002 (BOP núm. 14 de 18 de enero de 2003), y de conformidad con lo establecido en el art. 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual dicta que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo,

SE PROPONE:

Primero: Aprobar la Relación de Puestos de de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2.019, que se une como Anexo II a esta propuesta.

Ello sin perjuicio de las modificaciones que deban de realizarse de conformidad con los criterios y límites que al respecto de las retribuciones complementarias u otras cuestiones se establezcan la Ley de Presupuestos Generales del Estado que, en su caso, se apruebe para el ejercicio 2019.

Segundo: La Relación de Puestos de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2.019 entrará en vigor y producirá efectos administrativos y económicos en las mismas condiciones que el Presupuesto de la Corporación Provincial.

Tercero: Publicar la Relación de Puestos de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2.019 en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	72/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	10	29/11/2018	6

Cuarto: Contra el Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2.019 los interesados podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su aprobación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 ambos de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada por mayoría simple, con el voto a favor de dos miembros del Grupo Político PSOE, reservando su voto para el Pleno el portavoz del Grupo Político Partido Popular.

El Anexo II “RPT 2019” que obra debidamente en su expediente queda incorporado en la siguiente clausula:

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO II RPT 2019

CÓDIGO: EV00ELEY

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: D7A85F31C9976A1D72BB36C6FB980C4E

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?D7A85F31C9976A1D72BB36C6FB980C4E>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 82d43526a726121a9d77455802975e523176671e”

El Sr. Vera Sandoval presenta la siguiente enmienda al dictamen transcrito cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ENMIENDA AL DICTAMEN NÚM. 3 DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, APROBADO EN SESIÓN NÚM. 4 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	10	29/11/2018	7

Detectado error en el Anexo II “RPT 2019” del Dictamen núm. 3 de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico sobre “Propuesta de Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2019”, aprobado en sesión núm. 4 el día 21 de noviembre de 2018, que obra debidamente en su expediente y queda incorporado al citado Dictamen en la siguiente cláusula:

CLAUSULAS INCORPORADAS.

DOCUMENTO: ANEXO II RPT 2019.

CÓDIGO: EV00ELEY

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado.

CSV: D7A85F31C9976A1D72BB36C6FB980C4E

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?D7A85F31C9976A1D72BB36C6FB980C4E>.

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512.

HASH DOCUMENTO: 82d43526a726121a9d77455802975e523176671e

Considerando lo establecido en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta propuesta de modificación del citado **Anexo II “RPT 2019”**, mediante la siguiente **ENMIENDA**:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

En la pág. 41, en la línea donde dice:

1.1.170	940	Trabajadora/or Social	2	NS	-	A2	20	8.381,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	O5mAT1	-	-	-	X	-	F1	Baeza y Aldeas-Lupión
---------	-----	-----------------------	---	----	---	----	----	----------	---	---	---	---	-----	--------	-----	--------	---	---	---	---	---	----	-----------------------

Queda modificada con dos líneas, con el siguiente contenido:

1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.381,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	O5mAT1	-	-	-	X	-	F1	Baeza
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.381,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	O5mAT1	-	-	-	X	-	F1	Baeza y Aldeas-Lupión

Se abre debate en el que intervienen el Sr. García Moreno del Grupo IULV-CA, el Sr. Contreras López por el Grupo Popular y el Sr. Vera Sandoval por el Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	10	29/11/2018	8

<https://csv.dipujaen.es/?4F2D79DFF7E06EC1EC30C345A9F1975A&time=663&open=y>

Sometido el dictamen con la enmienda presentada a votación ordinaria resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis diputadas y diputados del Grupo Socialista, con el voto en contra de los ocho miembros del Grupo Popular y con la abstención en la votación de tres Diputados (Sr. García Moreno del Grupo IULV-CA(1), Sr. Moreno Lorente y Sr. Puñal Rueda).

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	75/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	11	29/11/2018	1

11	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta, Pilar Parra Ruiz, se da cuenta de la propuesta de fecha 13 de noviembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaudete en fecha 7 de noviembre de 2018, ha adoptado acuerdo de aprobación de la Adenda al Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, aprobado por Acuerdos de Delegación del Pleno del Ayuntamiento de Alcaudete de fechas 22/03/2018 y 19/07/2018 y cuya suscripción fue aprobada por el Consejo Rector del SPGR y Pleno de la Diputación de fechas 23/10/2018 y 05/11/2018 respectivamente, aprobando la ampliación de la delegación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las siguientes facultades:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	*	*	*
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	*	*	
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO		*	
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	*	*	*
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)		*	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		*	

El artículo 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el procedimiento de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, de tal forma que:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	11	29/11/2018	2

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, *las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la presente Ley les atribuye.*

2.- El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el Órgano correspondiente de Gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma*, para general conocimiento.

3.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establece la citada Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Este precepto se dicta en desarrollo del art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en virtud del cual: *Es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de los Tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.*

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos regulados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	11	29/11/2018	3

La propuesta de aceptación de delegación de facultades acordada por el Pleno del Ayuntamiento, está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor.

La aceptación del presente Convenio deja sin efecto cualquier otro Convenio de Gestión Recaudatoria, certificaciones de descubierto, Sanciones por Infracciones en Materia de Circulación de Vehículos, que el Ayuntamiento tuviera suscrito con esta Administración con anterioridad a la aprobación del actual Convenio.

Ante esto, y de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, se propone al Consejo Rector, informe favorablemente el expediente de aprobación de la Adenda al Convenio Tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, del Ayuntamiento de Alcaudete, y para su aceptación por parte del Pleno de la Corporación, cuyo tenor literal a continuación se indica:

“ADENDA AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

De otra parte, el Sr. D. Valeriano Martín Cano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, autorizado para este acto en virtud de acuerdo municipal plenario adoptado en fecha 7 de noviembre de 2018,

MANIFIESTAN:

1º.- Con fecha 5 de noviembre de 2018 fue aprobada la suscripción al Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén.

2º.- El citado Convenio tiene por objeto la delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en relación con los conceptos y con el alcance, objeto y en las condiciones que se detallan en el mencionado Convenio.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	11	29/11/2018	4

3º.- Que es voluntad del Ayuntamiento delegante proceder a la ampliación de la delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, respecto de otros tributos y/o ingresos de derecho público no tributarios propios del citado Ente Local.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado en el expositivo I anterior, formalizándola sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- La presente Adenda tiene por objeto ampliar la delegación de facultades citada, al amparo de lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 106.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segunda.- En función de lo expuesto, se incorpora al Convenio anteriormente suscrito, la delegación por parte del **Ayuntamiento de Alcaudete** en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las siguientes facultades:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	*	*	*
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	*	*	
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO		*	
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	*	*	*
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)		*	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		*	

Tercera.- La presente Adenda se registrá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Cuarta.- La delegación contenida en la presente Adenda quedará aceptada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y mantendrá la vigencia del Convenio del que trae causa.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, la delegación contenida en la presente Adenda se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	11	29/11/2018	5

Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del RD Legislativo 2/2004.

Quinta.- La presente cláusula se incorpora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales (LOPD). El Ayuntamiento es el responsable de los datos de carácter personal, y la Diputación de Jaén, tal y como dispone el artículo 3.g) LOPD, es la encargada del tratamiento de datos personales.

- La Diputación de Jaén se ajustará a las instrucciones dadas por el Ayuntamiento delegante para el tratamiento de datos de carácter personal que sean precisas para llevar a buen fin la prestación del servicio que figura en el Convenio, según lo establecido en el artículo 3 d) LOPD.
- La Diputación de Jaén se compromete a que solamente tratará los datos personales conforme a las instrucciones del responsable de su tratamiento, y no los aplicará o utilizará con el fin distinto al que figura en el Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo en el supuesto de que tal comunicación sea obligatoria por disponerlo así una norma con rango de ley.
- La Diputación de Jaén garantiza que en el tratamiento de los referidos datos personales se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos dispuestos en el artículo 9 LOPD y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan los datos de carácter personal. El Ayuntamiento autoriza a la Diputación de Jaén para que proceda al intercambio y cesión de datos de los contribuyentes en el ejercicio de las competencias delegadas, siempre que el intercambio y/o cesión de datos estén previstos en una norma legal.
- La normativa vigente garantiza el derecho de rectificación o cancelación del interesado cuando el tratamiento no se ajuste a lo dispuesto por la Ley o cuando los datos resulten inexactos o incompletos. Los ciudadanos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos ante el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén, como encargado del tratamiento. Con el fin de cumplir las exigencias legales sobre el derecho de rectificación, la Diputación de Jaén y el Ayuntamiento se comunicarán recíprocamente los datos inexactos o incompletos que detecten en el ejercicio de sus funciones o que les sean facilitados por los propios interesados. Las correcciones deberán incorporarse tanto en los ficheros

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	80/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	11	29/11/2018	6

tributarios de la Diputación de Jaén, como en el supuesto de devengo periódico del tributo, en los padrones, matrículas y demás listas cobratorias para que los datos de los ejercicios venideros sean los correctos.

Así lo convienen los comparecientes.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio/Addenda, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN
EL PRESIDENTE,

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
EL ALCALDE

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,""

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (13), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	12	29/11/2018	1

12	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL NUEVO CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta, Pilar Parra Ruiz, se da cuenta de la propuesta de fecha 13 de noviembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno de/ de los **Ayuntamiento/s** que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento
Alcaudete

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
07/11/2018

Adoptó acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y la denuncia del convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O. R. A., al suscribir el presente convenio:

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	12	29/11/2018	2

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Pero es que además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo **“Convenio Tipo de delegación de facultades con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación”, de/ de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	83/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	12	29/11/2018	3

Ayuntamiento
Alcaudete

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
07/11/2018

SEGUNDO: Denunciar el convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que **referido/s Ayuntamiento/s** tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O. R. A., al suscribir el presente convenio.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (13), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	84/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	13	29/11/2018	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 9/2018 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23/11/2018 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 9/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 mediante Suplemento de Crédito por importe de **109.857,32 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 9/2018 mediante Suplemento de crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 20 de noviembre de 2018, mediante nota nº 110.937 el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, (teniendo en consideración los distintos expedientes de modificación tramitados en relación con las mismas y que no tienen elaborados los documentos contables correspondientes), de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a la solicitud del Ayuntamiento de Noalejo, en relación con la ejecución por el propio Ayuntamiento de la obra denominada “Implantación de Vía Verde en el término municipal de Noalejo”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2018, que inicialmente se solicitó se ejecutara por la Diputación Provincial, de conformidad con su Acuerdo de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2018.(Proyecto de gasto 2018/IA41)

Se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	85/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	13	29/11/2018	2

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76200	Plan de Cooperación Municipal	109.857,32
TOTAL		109.857,32

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, lo cual no produce detrimento al ser la que financiaba la obra de referencia

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.00	Plan de Cooperación Municipal	109.857,32
TOTAL		109.857,32

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2018 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
 - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	86/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	13	29/11/2018	3

- Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
 - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
 - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
 - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
 - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III.- Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV.- Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	13	29/11/2018	4

produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V.- Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI.- Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 9 de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.9290.500.00, la cantidad de 250.000,00€.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar el expediente, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales el expediente nº 9/2018 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	88/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	13	29/11/2018	5

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.00	Plan de Cooperación Municipal	109.857,32
TOTAL		109.857,32

FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.00	Plan de Cooperación Municipal	109.857,32
TOTAL		109.857,32

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	109.857,32
TOTAL		109.857,32

2) FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	109.857,32
TOTAL		109.857,32

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	14	29/11/2018	1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 3/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) EN EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, el siguiente Acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla de fecha 8 de noviembre de 2018:

“5.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 3/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta por el Sr. Presidente del Consorcio de la propuesta de fecha 23 de octubre de 2018 que es del siguiente contenido:

“Vista la normativa aplicable, Art. 173 y 177 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 33 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre y el Art. 9 Y 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación Provincial.

La Modificación de crédito, crédito extraordinario nº3/2018, es para mejorar la prestación del servicio de prevención extinción de incendios y salvamento, que realiza el Consorcio Comarcal SPEIS “Sierra de Cazorla”, resulta necesario contar con los medios auxiliares consistentes en la instalación y señalización de hidrantes en los municipios que forman parte del Consorcio.

Por ello se propone que con cargo al remante de tesorería del presupuesto del Consorcio, se financie una modificación de crédito que permita la tramitación de un contrato de suministro de hidrantes, accesorios necesarios y cartel indicador, con un importe de licitación 73.500,00 €, para su posterior entrega a los ayuntamientos, mediante los correspondientes convenios de mutación demanial y su instalación por parte de los Ayuntamientos.

El tipo de hidrante será enterrado, bajo el nivel del suelo, al tener un menor coste de mantenimiento. Los hidrantes dispondrán de arquetas con tapas

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	90/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	14	29/11/2018	2

fundición de color rojo con la inscripción BOMBEROS, irán acompañados de señalización vertical, según el modelo adjunto, para mejorar su localización.

Los hidrantes instalación y mantenimiento deben cumplir El Código Técnico de la Edificación y el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Los hidrantes tendrán al menos una salida diámetro de 70 mm. racor tipo Barcelona, con un caudal mínimo de 500 l/min. La presión mínima en las bocas de salida de los hidrantes será de 5 Kg./cm² cuando se esté descargando el caudal indicado. Su emplazamiento permitirá que sean visibles y accesibles, situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse un incendio.

Una vez instalados, cada municipio facilitará al Consorcio la situación de cada hidrante, indicando número hidrante, calle, número y coordenadas.

En función del número de habitantes se indica el número de hidrantes que se entregarán a los ayuntamientos para ser instalados y señalizados así como el presupuesto estimado teniendo en cuenta un coste unitario de 700 € (IVA incluido).

MUNICIPIOS	N° HIDRAN.	INVERSIÓN (€)
Cazorla	15	10.500
Chilluevar	9	6.300
Hinojares	3	2.100
Huesa	12	8.400
La Iruela	9	6.300
Larva	3	2.100
Peal de Becerro	15	10.500
Pozo Alcón	12	8.400
Quesada	15	10.500
Santo Tomé	12	8.400
TOTAL	105	73.500

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	14	29/11/2018	3



Según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
0.1360.62300	Adquisición de Hidrantes en SPEIS	73.500,00
	Total	73.500,00

FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
0.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	73.500,00

EL PROYECTO DE GASTO 2018/IN/1 ADQUISICION DE HIDRNATES SPEIS ISC QUEDARIA COMO SIGUE:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	14	29/11/2018	4

GASTOS

APLICACIÓN DE GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.1360.62300	Adquisición de Hidrantes en SPEIS	73.500,00

FINANCIACIÓN

APLICACIÓN DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	73.500,00

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito, crédito extraordinario, por importe de 73.500,00 € del Presupuesto del Consorcio de Prevención y Extinción de incendios y salvamento de Sierra de Cazorla y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva”.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y Señoras asistentes a la Junta General”.

Se propone la elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén la referida propuesta para su aprobación”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase,
El Presidente

Doy fe,
La Secretaria General,

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	15	29/11/2018	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 2/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) EN EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, el siguiente Acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Segura de fecha 6 de noviembre de 2018:

“5.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 2/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta por el Sr. Presidente del Consorcio de la propuesta de fecha 23 de octubre de 2018 que es del siguiente contenido:

“Vista la normativa aplicable, Art. 173 y 177 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 33 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre y el Art. 9 Y 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación Provincial.

La Modificación de crédito, crédito extraordinario nº 2/2018, es para mejorar la prestación del servicio de prevención extinción de incendios y salvamento, que realiza el Consorcio Comarcal SPEIS “Sierra de Segura”, resulta necesario contar con los medios auxiliares consistentes en la instalación y señalización de hidrantes en los municipios que forman parte del Consorcio.

Por ello se propone que con cargo al remante de tesorería del presupuesto del Consorcio, se financie una modificación de crédito que permita la tramitación de un contrato de suministro de hidrantes, accesorios necesarios y cartel indicador, con un importe de licitación 100.800,00 €, para su posterior entrega a los ayuntamientos, mediante los correspondientes convenios de mutación demanial y su instalación por parte de los Ayuntamientos.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	94/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	15	29/11/2018	2

El tipo de hidrante será enterrado, bajo el nivel del suelo, al tener un menor coste de mantenimiento. Los hidrantes dispondrán de arquetas con tapas fundición de color rojo con la inscripción BOMBEROS, irán acompañados de señalización vertical, según el modelo adjunto, para mejorar su localización.

Los hidrantes instalación y mantenimiento deben cumplir El Código Técnico de la Edificación y el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Los hidrantes tendrán al menos una salida diámetro de 70 mm. racor tipo Barcelona, con un caudal mínimo de 500 l/min. La presión mínima en las bocas de salida de los hidrantes será de 5 Kg./cm² cuando se esté descargando el caudal indicado. Su emplazamiento permitirá que sean visibles y accesibles, situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse un incendio.

Una vez instalados, cada municipio facilitará al Consorcio la situación de cada hidrante, indicando número hidrante, calle, número y coordenadas.

En función del número de habitantes se indica el número de hidrantes que se entregarán a los ayuntamientos para ser instalados y señalizados así como el presupuesto estimado teniendo en cuenta un coste unitario de 700 € (IVA incluido).

MUNICIPIOS	Nº HIDRAN.	INVERSIÓN
Arroyo del Ojanco	12	8.400
Beas de Segura	15	10.500
Benatae	3	2.100
Chiclana de Segura	9	6.300
Génave	6	4.200
Hornos	6	4.200
La Puerta de Segura	12	8.400
Montizón	9	6.300
Orcera	9	6.300
Puente Génave	12	8.400
Santiago-Pontones	12	8.400





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	15	29/11/2018	3

Segura de la Sierra	9	6.300
Siles	12	8.400
Sorihuela del Guadalimar	9	6.300
Torres de Albánchez	6	4.200
Villarodrigo	3	2.100
TOTAL	144	100.800



Según el siguiente detalle:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	15	29/11/2018	4

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
0.1360.62300	Adquisición de Hidrantes en SPEIS	100.800,00
	Total	100.800,00

FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
0.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	100.800,00

EL PROYECTO DE GASTO 2018/IN/2 ADQUISICION DE HIDRNATES SPEIS ISS QUEDARIA COMO SIGUE:

GASTOS

APLICACIÓN DE GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.1360.62300	Adquisición de Hidrantes en SPEIS	100.800,00

FINANCIACIÓN

APLICACIÓN DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	100.800,00

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito, crédito extraordinario N° 2/2018, por importe de 100.800,00 € del Presupuesto del Consorcio de Prevención y Extinción de incendios y salvamento de Sierra de Segura y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva”.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y Señoras asistentes a la Junta General”.

Se propone la elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén la referida propuesta para su aprobación”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Diputados asistentes (7), dictamina

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	15	29/11/2018	5

favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	98/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	29/11/2018	1

16	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE NÚM. 1/2018.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Propuesta presentada por la **Sra. Parra Ruiz** y que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2018 DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el Informe de la Jefa de Servicio de Sostenibilidad y Medio Ambiente en relación con las necesidades en el mantenimiento y conservación de la Vía Verde del Aceite, de fecha de 22 de octubre de 2018, con el siguiente tenor literal:

“La Vía Verde del Aceite lleva en servicio desde el año 2002, ofreciendo un servicio medioambiental de primer orden a los ciudadanos de los municipios por los que discurre y en definitiva a todos los ciudadanos de la provincia y todos los usuarios que diariamente la recorren.

Durante estos 16 años de servicio el mantenimiento y mejora de las infraestructuras y servicios que componen la vía ha sido constante, manteniéndose hasta la actualidad en condiciones razonables.

Las labores de mantenimiento de las vías pueden diferenciarse entre aquellos trabajos periódicos que se acometen anualmente como trabajos generales (limpieza general, limpieza de cunetas, revisión de la estabilidad de trazados y taludes, etc.) y trabajos de urgencia que surgen como consecuencia de agresiones o inclemencias climáticas (abandono de restos de poda de los colindantes en terrenos de la vía, trabajos de desmontes no autorizados, lluvias torrenciales, etc.), así como las mejoras referidas a iluminación, conteos de usuarios y mejoras del firme.

A pesar de este mantenimiento hay elementos que con el uso continuado, y las reparaciones realizadas a lo largo de estos años sigue siendo necesario su reparación y que consistiría en:

1. Mobiliario y madera tratada:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	29/11/2018	2

El mobiliario está compuesto por elementos construidos con madera tratada situados principalmente en áreas de descanso, aunque en algunos casos están situados aislados en determinadas zonas donde son susceptibles de uso. Los elementos que forman el mobiliario son mesas con bancos, bancos, aparcabicicletas, papeleras y paneles de información.

Además de estos elementos se utilizan otros elementos de madera para reparación de distintas infraestructura de la vía:

- Traviesas: son utilizadas en el mantenimiento de los viaductos, ya que el piso de los mismos está formado por traviesas. Las traviesas es vital que se encuentren en buen estado, ya que sobre ellos se circula a través de los viaductos y son el elemento de seguridad principal. Cada año se sustituyen numerosas traviesas que se van deteriorando por distintos motivos como envejecimiento, rotura, agresiones o vandalismo, y deben ser sustituidas inmediatamente en cuanto se detecta la incidencia. Las reservas de traviesas hay que ir renovándolas periódicamente.
- Otros elementos de madera tratada: se utilizan para diferentes usos en el mantenimiento de las vías, relacionados principalmente con la reparación de elementos de madera como pérgolas, valla de madera para protección de la traza o de infraestructuras, mantenimiento de plantaciones, etc. Se trata de elementos de madera como postes, tablas y tablones, tutores, madera cortada a medida, marcos, etc.

Elementos Madera	Medición	Presupuesto
Mesas con banco	5 uds	1.850 €
Aparcabicicletas	5 uds	925 €
Traviesas (22 x 12 o 14 x 260)	100 uds	2.450 €
Postes (Ø 100 x 200)	30 uds	850 €
Reposición señalítica Pk	110 uds	1.650 €
Espejo (Pk 18)	1 ud	350 €
TOTAL		8.075 €

2. Limpieza y mantenimiento de cunetas

La función de las tajeas, alcantarillas y cunetas a lo largo del trazado de la vía es la evacuar y dar continuidad a las aguas generadas en los terrenos colindantes a la misma, evitando su acumulación, lo que provocaría la inundación y encharcamiento del terreno, poniendo en peligro la estabilidad de la infraestructura ferroviaria, por lo que es de vital importancia el mantenimiento de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	29/11/2018	3

estas construcciones despejadas y limpias para que puedan prestar el servicio para el que se proyectaron.

Actividad	Medición	Pk	Presupuesto
Limpieza Área, cuneta y alcantarillado	100 m	0 - 0.1	250 €
Limpieza y reposición de firme	250 m	0.5 -0.75	550 €
Limpieza cunetas	300 m	1.2 -1.5	600 €
Limpieza y reposición de firme	100 m	2 - 2.1	250 €
Limpieza Área, cuneta y alcantarillado	100 m	2.5 -2.6	250 €
Limpieza cunetas	500 m	6.5 -7	1.000 €
Limpieza cunetas	300 m	12.4 - 12.7	600 €
Limpieza cunetas	400 m	22.5 - 22.9	800 €
Limpieza cunetas	300 m	50.7 - 50.9	600 €
TOTAL	2.350 m		4.900 €

3. Ejecuciones en Hormigón de cunetas y badenes.

La mayoría de las cunetas construidas en la vía verde son de tierra y su funcionamiento a sido adecuado durante un tiempo, sin embargo la cantidad de agua y la virulencia con la que irrumpen en las infraestructuras de drenaje es cada vez mayor, entre otras cosas debido al manejo del suelo del olivar que se realiza en los terrenos colindantes que no previene las avenidas de agua, al no infiltrar el agua de lluvia.

Como consecuencia muchas cunetas de tierra se han deteriorado o destruido debido a estos episodios de aguas intensas, y se han convertido en inservibles. La solución a este problema es el hormigonado progresivo de las cunetas más afectadas, para que vuelvan a recuperar su función.

Derivada también del deterioro de las cunetas, en este caso cuando afectan a pasos y cruces, se hace necesario el refuerzo de las zonas de paso de vehículos con hormigón, que además mantengan la función de evacuación de aguas, evitando el embarrado y deterior del mismo, por lo que en muchos pasos y cruces es necesaria la construcción de badenes hormigonados que soluciones este problema.

Elemento	Medición	Pk	Presupuesto
Cuneta Hormigón	100 m	2.5 -2.6	2.000 €
Cuneta coronación Hormigón	500 m	2.5 -3	10.000 €
Badén Hormigón	10 m	3.7 -3.71	250 €
Badén Hormigón (cruce	10 m	6.1 - 6.11	250 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	29/11/2018	4

Aldeguela)			
Cuneta Hormigón	300 m	12.4 -12.7	6.000 €
Cuneta Hormigón	500 m	31.5 - 32	10.000 €
Badén Hormigón	5 m	45.9	250 €
Badén Hormigón	5 m	46.4	250 €
Badén Hormigón	5 m	50.4	250 €
Cuneta Hormigón	200 m	50.6 - 50.8	5.000 €
Badén Hormigón	5 m	51.1	250 €
TOTAL	1.640 m		34.500 €

4. Pintura

Otro aspecto que conforma el mantenimiento de la infraestructura de las vías verdes es el que afecta a la conservación del estado de elementos auxiliares como barandillas, mobiliario, protecciones, etc. que están protegidos por una capa protectora de esmalte para defensa contra el deterioro por agentes atmosféricos. Distintos elementos precisan diferentes protecciones según su naturaleza, ya sean de madera, metálicos, elementos plásticos, etc. para ello se utilizan diferentes tipos de pinturas, barnices o esmaltes.

Elemento	Medición	Pk	Presupuesto
Pasarela de Torredonjimeno	115 x 2.5 x 2.1	17.1	2.750 €
Pasarela de Martos	80 x 2.5 x 2.1	22.4	7.200 €
	37 x 1.2		
	27 x 1		
Pasarela Martos "Chinche"	43 x 2.5 x 2.1	30.6	2.150 €
Puente "Guadajoz"	110 x 1.7	54.5	2.860 €
TOTAL			14.960 €

5. Alumbrado y Electricidad

El alumbrado es un elemento fundamental en la seguridad y accesibilidad de las vías verdes en tramos cercanos a núcleos urbanos. Los sistemas de iluminación instalados hace años se ha ido deteriorando progresivamente o son poco eficientes en comparación con las tecnologías disponibles actualmente. En otros casos se ha producido la desaparición de la instalación eléctrica por robo o vandalismo. Se tiene prevista la realización del correspondiente mantenimiento preventivo, correctivo y de eficiencia energética en los sistemas de iluminación de varios tramos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 102/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	29/11/2018	5

Elemento	Medición	Pk	Presupuesto
Luminarias LED	123 uds (15, 20+2, 38+2, 25, 21)	1, 10.5, 15.5, 23, 48	35.950 €
TOTAL			35.950 €

6. Resumen

CAPITULO	Presupuesto
Mobiliario y madera tratada	8.075 €
Limpieza y mantenimiento de cunetas	4.900 €
Ejecuciones en Hormigón de cunetas y badenes	34.500 €
Pintura	14.960 €
Alumbrado y Electricidad	35.950 €
TOTAL	98.385 €

“

Se hace necesario proponer estas necesidades para el presente ejercicio, en relación a los gastos anteriormente mencionados que se contienen en el informe técnico transcrito, absolutamente necesarios y siendo imposible demorar la ejecución a ejercicios posteriores en aras de cumplir fines del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, no existiendo crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que recogen dichos gastos, por lo que serían financiados con cargo a remanente de tesorería.

Visto que en bolsa de vinculación 2018.0.1.2 existe crédito disponible de 2.101,58 euros, para atender las necesidades propuestas y valoradas en 98.385,00 euros (mobiliario y madera tratada, limpieza y mantenimiento de cunetas, ejecuciones en hormigón de cunetas y badenes, pintura, alumbrado y electricidad), sería preciso suplementar las aplicaciones presupuestarias “2018.0.1700.21000 Conservación de infraestructura y bienes naturales” con crédito disponible de -1.803,29 euros y “2018.0.1700.21300 Reparación y mantenimiento de maquinaria e instalaciones” con crédito disponible de 763,14 euros, en 62.435,00 euros y 35.950,00 euros respectivamente.

Por razones de eficacia y medios técnicos idóneos, la Diputación Provincial de Jaén será la encargada de la tramitación del expediente.

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a remanentes líquidos de tesorería.

AUMENTO DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
0.1700.21000	Conservación de	62.435,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	29/11/2018	6

	Infraestructuras y bienes naturales	
0.1700.21300	Reparación y mantenimiento de maquinaria e instalaciones	35.950,00
	TOTAL	98.385,00

FINANCIACIÓN:

Subconcepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de tesorería	98.385,00
	TOTAL	98.385,00

La modificación de crédito que se propone no puede posponerse en el tiempo por las razones expuestas y se somete a consideración de la Junta General para su aprobación inicial.”

En atención a lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del presupuesto nº 1/2018 mediante suplemento de crédito con cargo a remanente líquido de tesorería.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	17	29/12/2018	1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018, que es del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha 13 de noviembre de 2018, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Gestión Económica y Presupuestaria en referencia al expediente de concesión de préstamo, propuesto para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para el mes de Noviembre de 2018:

PRÉSTAMO PARA CONCESIÓN

El Ayuntamiento que a continuación se relaciona, solicita la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual ha remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
LA GUARDIA DE JAÉN	Financiación aportación municipal obra de adecuación, consolidación y conservación del Conjunto Fortificado de La Guardia de Jaén.	150.000,00 €	Préstamos en vigor por importe de 35.250,00 €.
TOTAL IMPORTE SOLICITADO		150.000,00 €	

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	105/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	17	29/12/2018	2

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho”.

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder el préstamo solicitado por el Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
LA GUARDIA DE JAÉN	Financiación aportación municipal obra de adecuación, consolidación y conservación del Conjunto Fortificado de La Guardia de Jaén.	150.000,00 €	Préstamos en vigor por importe de 35.250,00 €.
TOTAL IMPORTE SOLICITADO		150.000,00 €	

El saldo actual del Fondo asciende a **4.525.160,72** euros, y una vez atendida la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén la cantidad disponible para futuras concesiones es de **4.375.160,72** euros”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
11	18	29/11/2018	1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE DETERMINADOS BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO ARTÍSTICO PROPIEDAD PROVINCIAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN TEMPORAL.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por escrito del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (con registro de entrada número 96975 de dos de noviembre de 2018) se solicita de esta Diputación Provincial de Jaén el préstamo temporal de dos obras de arte titularidad de esta Diputación de Jaén y que son las que se detallan a continuación, oleos del autor arjonero Manuel Ramírez Ibáñez inventariados en el epígrafe tercero MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, subepígrafe primero PATRIMONIO ARTÍSTICO:

Nº FICHA	TÍTULO	ANTIGÜEDAD	VALOR
2046	Las tentaciones de San Antonio	1877	15.500 €
2059	Sagrada Familia	1878	16.000 €

La exposición temporal tendrá lugar entre los días 26 de noviembre de 2018 y 10 de enero de 2019 en la Sala de Exposiciones Temporales Pintor “Ramírez Ibáñez” de titularidad municipal situada en calle Cervantes número 2 de Arjona.

La expresada valoración ha sido remitida por el Área de Cultura de esta Diputación mediante Nota con TCO número 108742 de 14 de noviembre de 2018.

Y en virtud de lo prevenido en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Patrimonio, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 644 de 25 de junio de 2015 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
11	18	29/11/2018	2

de Jaén número 137 de 20 de julio de 2015), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales para su posterior aprobación por el Pleno de esta Diputación Provincial la aprobación, si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA. Autorizar el traslado para una exposición temporal a favor del Ayuntamiento de Arjona de dos óleos del autor Manuel Ramírez Ibáñez incorporados al Inventario provincial, según datos que se han expuesto anteriormente. La exposición temporal tendrá lugar entre los días 26 de noviembre de 2018 y 10 de enero de 2019 en la Sala de Exposiciones Temporales Pintor “Ramírez Ibáñez” de titularidad municipal situada en calle Cervantes número 2 de Arjona. Las fechas señaladas son meramente orientativas, pudiendo producirse cambios por posibles modificaciones en los días señalados por razones técnicas.

SEGUNDA. Con anterioridad a la salida de los bienes de su ubicación actual, que deberán figurar previamente valorados, se verificará la existencia de un seguro de “clavo a clavo” a todo riesgo incluido el transporte de su ubicación actual al lugar de celebración de la exposición temporal así como su retorno.

TERCERA. Notificar este acto administrativo a las Áreas de Presidencia, Economía y Hacienda y de Cultura y Deportes de esta Diputación de Jaén y al Ayuntamiento de Arjona, haciendo saber a este último que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá formular el requerimiento previo a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 29 / 1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1. y 46 ambos de la Ley ya citada ley jurisdiccional y sin perjuicio del derecho que le asiste a interponer cuantos recursos estime convenientes para mejor defensa de sus derechos”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y		Pleno	
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
11	18	29/11/2018	3

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	109/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
11	19	29/11/2018	1

19 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO GENERAL 2019.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23/11/2018, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 30 de la Ley 2/2007, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEPSF) estipula como deber de las Corporaciones Locales la aprobación de un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero cuya aprobación se propone es consistente con el gasto en términos de contabilidad nacional que resulta del objetivo de déficit establecido por el Gobierno de España y de los ingresos no financieros previstos, ya que en su determinación se ha dado cumplimiento a los objetivos fijados por el Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017, a continuación detallados:

1.- OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (en porcentaje del PIB)

Clase	2019	2020
Administración Estado	-0,3	0,0
Comunidades Autónomas	-0,1	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,9	-0,5
Total Administraciones Públicas	-1,3	-0,5

Partiendo de la base de que las entidades locales, conforme al artículo 11.4 de la LOEPSF deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, y tomando en consideración el objetivo de estabilidad establecido para el periodo 2019 - 2020 (0 en porcentaje del PIB), se han presupuestado ingresos y gastos no financieros que respetan dicho objetivo.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
11	19	29/11/2018	2

Según informe de la Intervención Provincial, de fecha 13/11/2018, obrante en el expediente se define el conjunto de entidades que componen el presupuesto general, así como la delimitación sectorial de acuerdo con el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, con arreglo al siguiente tenor:

Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

- ✓ Entidad Local: Diputación.
- ✓ Organismos Autónomos: Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria e Instituto de Estudios Giennenses.
- ✓ Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: los siguientes consorcios adscritos a Diputación (artículo 120 y ss Ley 40/2015):

Consortio de aguas El Rumblar, Consortio de aguas La Loma, Consortio de aguas El Condado, Consortio de aguas Víboras Quiebrajano, Consortio de aguas Sierra de Segura, Consortio RSU Guadiel, Consortio RSU Guadalquivir, Consortio RSU La Loma, Consortio RSU Cazorla, Consortio RSU Jaén Sierra Sur, Consortio RSU Segura-Las Villas, Consortio SPEIS Sierra Segura, Consortio SPEIS Sierra de Cazorla, Consortio de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Consortio Vía Verde del Aceite.

- ✓ Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 10) (Sociedades Mercantiles): Fundación Estrategias para el Desarrollo de la Provincia de Jaén y Legado Miguel Hernández; Estados de previsión de ingresos y gastos de Agener, S.A. (empresa dependiente) en liquidación y Ferias Jaén, S.A. al contar Diputación con la mayor participación dentro de dicha empresa mixta.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	111/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
11	19	29/11/2018	3

Estabilidad Presupuestaria. Grupo Administración Pública¹

Entidad	Ingreso	Gasto	Ajustes	Eliminaciones	Capc./Nec.
	no financiero	no financiero	Entidad	internas	financiación
Fundación Estrategias para el Desarrollo	167.496,31	167.496,31			0,00
Fundación Legado Miguel Hernández	110.533,00	110.533,00			0,00
AGENER S.A. en liquidación	472.177,75	262.193,31			209.984,44
IFEJA S.A. (empresa mixta)	2.693.690,17	2.658.492,47			35.197,70
Consorcio Aguas Víboras-Quiebrajano	2.757,00	2.757,00	1,39		1,39
Consorcio Aguas Rumblar	123.022,00	123.022,00	784,80		784,80
Consorcio Aguas La Loma	582.175,24	582.175,24	140,76		140,76
Consorcio Aguas El Condado	80.010,00	80.010,00	7,00		7,00
Consorcio Aguas Sierra de Segura	60.011,00	60.011,00	8,84		8,84
Consorcio Residuos Urbanos Guadiel	320,00	320,00	0,00		0,00
Consorcio Residuos Urbanos Guadalquivir	320,00	320,00	0,00		0,00
Consorcio Residuos La Loma	320,00	320,00	0,00		0,00
Consorcio R.Condado,Segura Las Villas	320,00	320,00	0,00		0,00
Consorcio R.Jaén-Sierra Sur	320,00	320,00	0,00		0,00
Consorcio R. Sierra de Cazorla	320,00	320,00	0,00		0,00
Consorcio Vía Verde del Aceite	124.209,41	124.209,41	35,30		35,30
Consorcio Desarrollo Provincia Jaén	97.700,00	97.700,00			0,00
Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Segura	756.732,84	756.732,84	14,64		14,64
Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Cazorla	784.982,02	784.982,02	13,53		13,53
OA Servicio Provincial de Gestión y Rec.	11.369.177,22	11.243.677,91	1.008.675,36		1.134.174,67
OA Instituto Estudios Giennenses	1.836.035,91	1.828.834,77	27.078,91		34.280,05
Diputación Provincial de Jaén	206.386.943,69	222.763.219,99	35.421.556,41	4.184.685,12	19.045.280,11
	225.649.573,56	241.647.967,27	36.458.316,94	4.184.685,12	20.459.923,23
Capacidad/Necesidad Financiación					20.459.923,23

MÉTODO DE SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO GRUPO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(Presupuesto General consolidado eliminando operaciones internas por aportación a presupuestos)

Cap. 1 - Cap. 7 ingresos consolidados Grupo	221.464.888,44
Cap. 1 - Cap. 7 gastos consolidados Grupo	237.463.282,15
Saldo presupuestario no financiero Grupo	-15.998.393,71
Ajustes SEC-10 (incluye grado ejecución presupuestos limitativos)	36.458.316,94
Eliminaciones internas por aportaciones a presupuestos	(4.184.685,12)
Capacidad de Financiación Ajustada Grupo Admón. Pública	20.459.923,23

¹ Si la entidad tiene presupuesto limitativo los ingresos y gastos no financieros se corresponden con los cap. 1 a 7. Si la entidad está sometida a la contabilidad empresarial los ingresos y gastos no financieros se corresponden con los ajustados al SEC. Los ajustes por eliminaciones internas (aportaciones a presupuestos sólo son aplicables a las entidades con presupuesto limitativo.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
11	19	29/11/2018	4

A tenor de los datos expuestos se advierte una diferencia de **20.459.923,23 €** que implica la existencia de un superávit presupuestario (artículo 11.4 LOEPSF) por lo que puede concluirse que el Proyecto de Presupuesto General en términos consolidados, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido por el Gobierno de España, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

ENTIDADES QUE SE FINANCIAN MAYORITARIAMENTE CON INGRESOS COMERCIALES O DE MERCADO

En su informe la intervención provincial, en relación con las mismas, señala que al estar sometidas al Plan General de Contabilidad de las empresas españolas, la capacidad/necesidad de financiación se obtiene a través del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, por lo que el equilibrio financiero se obtendrá cuando dichas cuentas estén equilibradas, es decir, que muestre beneficios y no pérdidas.

El cálculo, seguidamente transcrito, detalla los datos ajustados a la contabilidad nacional por las diferencias de criterio entre el Plan General de Contabilidad y el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC), sobre determinados aspectos:

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

	IFEJA S.A.	Agener S.A.	F.Estrategias	F.Legado MH
(1) Ingresos a afectos a la contabilidad nacional:	2.693.690,17	472.177,75	167.496,31	110.533,00
Importe neto de la cifra de negocios	2.189.643,22	472.177,75	167.496,31	110.533,00
Variación existencias prod. terminados/curso				
Subvenciones corrientes recibidas				
Resto de ingresos de explotación	504.046,95			
Subvenciones de capital recibidas	0,00	0,00	0,00	
Saldo final de subvenciones capital (+)				
Saldo inicial de subvenciones de capital (-)				
Subvenciones aplicadas a resultados (+)				
Aportaciones de capital recibidas				
Ingresos financieros por intereses				
(2) Gastos a efectos de la contabilidad nacional:	2.658.492,47	262.193,31	167.496,31	110.533,00
Consumos de explotación		59.736,00	8.205,14	
Gastos de personal	839.512,96		132.987,71	86.247,00
Otros gastos de explotación	1.784.979,51	135.625,00	26.303,46	24.286,00
Gastos financieros	34.000,00	66.832,31		
Variación existencias materias primas				
Aumento de Gastos de establecimiento				
Inversión	0,00	0,00	0,00	
Aumento neto cuentas de inmov. Mat/Inm. (+)				
Disminución neta cuentas de inmovilizado (-)				
Dotaciones de amortización inmov. Mat/Inm.(+)				
Déficit o superávit a efectos de la CN (1)-(2)	35.197,70	209.984,44	0,00	0,00

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	113/164





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
11	19	29/11/2018	5

En base a los cálculos detallados se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que de los estados previsionales de la cuenta de pérdidas y ganancias para 2019 se desprende una situación de equilibrio financiero (beneficios).

2.- REGLA DE GASTO

El artículo 12.1 de la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. A tal efecto, el Consejo de Ministros de 7/7/2017 ha calculado la tasa para el año 2019 en el 2,7%.

El cálculo de dicha regla se ha efectuado de forma consolidada, con los que se prevé inicialmente para el ejercicio 2019, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 LOEPSF, considerándose como gasto computable del presupuesto, el importe de los créditos previstos de los capítulos 1 a 7 de gastos, ambos inclusive (empleos no financieros) excluidos los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO
VALORACIÓN DE SU CÁLCULO A LOS EFECTOS DE SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO²
(Entidades sometidas a presupuesto limitativo)

	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (Art. 12 LO 2/2012)	Estimación Liquidación 2018 ⁽¹⁾	Presupuesto 2019
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	206.010.959,83	238.449.252,18
(-)	Intereses de la deuda	866.075,91	1.036.104,16
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	205.144.883,92	237.413.148,02
(-)	Enajenación	-2.674.469,01	-3.410.504,59
(+)	Aportaciones de capital	0,00	
(+)	Asunción y cancelación de deudas	0,00	
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a pto.	0,00	
(+/-)	Grado de ejecución del gasto (-22,56% de D)		-33.814.958,15

² Los gastos con financiación afectada positiva y acumulados del Remanente se destinan a financiar los gastos pendientes de reconocimiento. No operan como ajuste en la estabilidad. La incorporación para su ejecución en el ejercicio opera como ajuste negativo en Regla de Gasto al estar asimilados a "gastos financiados con fondos finalistas" según explicación de la Guía de la Regla de Gasto en su penúltimo párrafo

Ajuste	Estabilidad	Regla Gasto
RT Afectado	No	(-)

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
11	19	29/11/2018	6

(-)	Ajustes consolidación presupuestaria (transfe. a OoAA y Cs)	-4.050.055,97	-4.184.685,12
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	-71.875.317,68	-79.928.959,41
(-)	Otros: Remanente de Tesorería Afectado (desviaciones positivas acumuladas del RT) ⁽¹⁾		
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS)	0,00	
=	C)GASTO COMPUTABLE	126.545.041,26	116.074.040,75
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (Art. 12.4)		0,00
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (Art. 12.4)		0,00
=	D)GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año 2019= G^o Computable +/- aumento/reducciones permanentes recaudación		
a	Variación del gasto computable		-8,27%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,7%
	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO si b>a		Sí

DETERMINACIÓN DE LA MEDIA ARITMÉTICA DE LOS PORCENTAJES DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS ³

	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018
∑ capítulos 1 a 7 créditos iniciales	208.108.609,81	211.333.808,67	273.516.946,31
∑ Capítulos 1 a 7 Oblig. reconocidas	159.617.014,62	168.555.833,15	206.010.959,83
% DE INEJECUCIÓN	-23%	-20%	-24,68
% MEDIO DE EJECUCIÓN	-22,56%		
IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN -22,56% de empleos no financieros menos ajustes Regla Gasto. (237.413.148,02-3.410.504,59-4.184.685,12-79.928.959,41 =149.888.998,9)			
22,56% s/149.888.998,9 = 33.814.958,15			

3.- LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Constituye el techo máximo de recursos disponibles que se podrá asignar entre todas las atenciones de gasto previstas inicialmente o que se puedan presentar durante el ejercicio. Así, el límite de gasto no financiero, complementa el objetivo de la regla de gasto con el fin de restringir el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de gasto que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit y al objetivo de deuda pública. El límite de gasto se calculará tomando como punto de partida el importe máximo del Presupuesto General de gastos por la regla de gasto, es decir, el gasto computable del presupuesto liquidado del año anterior (estimación de liquidación 2018), multiplicado por la tasa de referencia a medio plazo de la economía española que fije anualmente el gobierno (2,7% para 2019) y sumando o restando los aumentos o disminuciones permanentes de recaudación del año.

Para el ejercicio 2019 el límite de gasto no financiero será el menor de los dos siguientes importes:

³ En los importes del sumatorio 1 a 7 del Presupuesto de Gastos se excluyen valores atípicos tanto en créditos iniciales como en ORN siguientes: intereses, gastos de naturaleza extraordinaria tales como situaciones de emergencia, indemnizaciones por sentencias y similares; los financiados con subvenciones finalistas de la UE y AAPP e incorporaciones de remanentes financiadas con RT afectado ya que se excluyen de la regla de gasto; los procedentes de enajenación de terrenos e inversiones.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5Myfe/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
11	19	29/11/2018	7

- Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria
- Cumplimiento de la regla de gasto.

Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria:

Las previsiones de ingresos no financieros consolidados (presupuestos limitativos) importan

PRESUPUESTO GENERAL 2019	IMPORTE
Total ingresos no financieros	221.061.290,84

Las previsiones de gastos no financieros consolidados (presupuestos limitativos) importan

PRESUPUESTO GENERAL 2019	IMPORTE
Total gastos no financieros	234.264.555,37

Sobre dichas previsiones de gastos se practican los siguientes ajustes SEC-10

Gastos no financieros Presupuestos	234.264.555,37
Ajustes (+)	33.814.958,15
Saldo no financiero (-) de la diferencia entre ingresos y gastos	-13.203.264,53
Total límite de gasto no financiero para 2019	254.876.248,99

Límite de gasto no financiero coherente con la Regla de Gasto

El límite de gasto no financiero coherente con la Regla de Gasto se calculará tomando como punto de partida el importe máximo del Presupuesto General de gastos por la regla de gasto, es decir, el gasto computable del presupuesto liquidado del año anterior (estimación de liquidación 2018), multiplicado por tasa de referencia a medio plazo de la economía española que fija cada año el Gobierno (2,7% para 2019) y sumando o restando los aumentos o disminuciones permanentes de recaudación del año. El criterio de la IGAE es el siguiente:

Límite de Gasto no financiero (2019) = Gasto computable (2018)*Tasa variación PIB + intereses deuda (2019) + Gastos financiación afectada (2019) +/- Resto de ajustes SEC-10 (2019) +/- aumentos o reducciones de recaudación (2019)

Cálculo del límite de Gasto no Financiero 2019 (sobre estimación liquidación 2018)		
=	D) GASTO COMPUTABLE 2018	126.545.041,26
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
(+)	Intereses de la deuda (2019)	1.036.104,16
(+)	Ajustes consolidación entre presupuestos (2019)	4.184.685,12

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
11	19	29/11/2018	8

(+)	Gtos. Financiados con fondos finalistas UE/ AAPP (2019)	79.928.959,41
(+)	Disminución gasto computable por IFS (2019)	0,000
(+/-)	Resto de Ajustes Sec-10 para 2019:	37.225.462,74
	<ul style="list-style-type: none"> • Enajenación= 3.410.504,59 • Grado ejecución del gasto= 33.814.958,15 	
(+)	Margen aumento tasa referencia 2019 (2,7% s/gasto computable 2018)	3.416.716,11
=	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO coherente con la Regla de Gasto	252.336.968,80

Los datos consignados corroboran la coherencia del límite de gasto no financiero que se propone, y que va a constituir el techo de asignación de recursos del presupuesto inicial, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, tal y como preceptúa el artículo 30 de la LOEPSF. Con la fijación del techo de gasto se ha iniciado el proceso de elaboración del presupuesto inicial para 2019.

De conformidad con cuanto antecede se somete esta propuesta a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación con el fin de que, si procede, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el límite máximo de gasto no financiero que va a marcar el techo de asignación de recursos del Presupuesto General en términos consolidados para 2019 por importe de **252.336.968,80 €**".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (4) y de los Sres. Moreno Lorente y Puñal Rueda, así como, con la abstención en el voto del Sr. Contreras López en representación del Grupo Popular, dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El Sr. Contreras López realiza la intervención que figura en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?4F2D79DFF7E06EC1EC30C345A9F1975A&time=1661&open=y>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
11	19	29/11/2018	9

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	118/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.
----	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23/11/2018, que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Presidencia:

“El Proyecto de Presupuesto General para el año 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 122 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, está integrado por el de la Excm. Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos de ella dependientes, integrados por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y el Instituto de Estudios Giennenses, así como el de los consorcios adscritos a la Diputación Provincial, conformados por el Consorcio de Aguas el Rumblar, Consorcio de Aguas La Loma, Consorcio de Aguas el Condado, Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, Consorcio de Aguas Sierra de Segura, Consorcio R.S.U. Guadiel, Consorcio R.S.U. Guadalquivir, Consorcio R.S.U. La Loma, Consorcio R.S.U. Sierra de Cazorla, Consorcio R.S.U. Jaén Sierra Sur, Consorcio R.S.U. Condado, Segura y Las Villas, Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Segura, Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla, Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Consorcio Vía Verde del Aceite. Asimismo se incorporan como Anexo a la documentación que forma el Presupuesto de 2019, las previsiones de ingresos y gastos de otros entes adscritos a la Diputación, a saber, AGENER S.A. (pendiente de liquidación), Ferias Jaén S.A; Fundación Estrategias y Fundación Legado Miguel Hernández.

De conformidad con lo regulado en el artículo 166 del TRLRHL, se unen como Anexos al Presupuesto General:

- Los planes y programas de inversión y financiación
- El estado de consolidación del Presupuesto de la Diputación Provincial con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y Consorcios
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda con el detalle establecido en el apartado 1d) del citado artículo 166

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	119/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	2

Asimismo se incluyen:

- Los estados de ingresos y gastos de cada uno de los presupuestos del General
- Las Bases de Ejecución.

De conformidad con el artículo 168 del TRLRHL, se une como documentación:

- Memoria Explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el del ejercicio 2018
- Liquidación del los todos los Prepuestos que integran el General, del ejercicio anterior y un avance de la del corriente referida a seis meses, así como una estimación de la misma a fecha 31 de diciembre de 2018
- Anexo de personal
- Anexo de inversiones
- Informe Económico Financiero
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

Con arreglo a lo expuesto, previo informe de la Intervención Provincial, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para su elevación al Pleno de la Corporación en orden a su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el Presupuesto General de 2019 integrado por el de la Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos de ella dependientes, integrados por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y el Instituto de Estudios Giennenses, así como el de los consorcios adscritos a la Diputación Provincial, conformados por el Consorcio de Aguas el Rumblar, Consorcio de Aguas La Loma, Consorcio de Aguas el Condado, Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, Consorcio de Aguas Sierra de Segura, Consorcio R.S.U. Guadiel, Consorcio R.S.U. Guadalquivir, Consorcio R.S.U. La Loma, Consorcio R.S.U. Sierra de Cazorla, Consorcio R.S.U. Jaén Sierra Sur, Consorcio R.S.U. Condado, Segura y Las Villas, Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Segura, Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla, Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Consorcio Vía Verde del Aceite, al cual se une toda la documentación anteriormente señalada y que presenta los siguientes resúmenes por capítulos:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5Myfe/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5Myfe/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	120/164



A) ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION	INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR	CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA	CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO	CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO	CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA	CONSORCIO R.S.U. GUADIEL	CONSORCIO R.S.U. GUADALQUIVIR	CONSORCIO R.S.U LA LOMA	CONSORCIO R.S.U. SIERRA DE CAZORLA	CONSORCIO R.S.U. JAÉN-SIERRA SUR	CONSORCIO R.S.U. CONDADO SEGURA-LAS VILLAS
1	Impuestos directos	6.451.926,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	8.013.009,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.947.108,19	11.228.165,20	6.712,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	172.222.800,46	12,02	1.820.111,77	122.022,00	581.975,24	80.000,00	2.747,00	60.000,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00
5	Ingresos patrimoniales	1.341.842,33	19.500,00	2.000,00	1.000,00	200,00	10,00	10,00	11,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
6	Enajenación de inversiones reales	3.410.504,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	10.999.752,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	450.000,00	121.500,00	7.212,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	29.799.432,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		236.636.375,82	11.369.177,22	1.836.035,91	123.022,00	582.175,24	80.010,00	2.757,00	60.011,00	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo
Área de Economía y Hacienda Pleno y Asistencia a Municipios

Sesión Nº Nº Dictámen Fecha Hoja
 11 20 29/11/2018 4

CAP	DENOMINACIÓN	CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA	CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA	CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE	TOTAL/19	TOTAL/18	DIFERENCIA	%	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION/19	CONSOLIDACION/18	DIFERENCIA	%
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	6.451.926,57	6.056.300,53	395.626,04	6,53%		6.451.926,57	6.056.300,53	395.626,04	6,53%
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	8.013.009,07	7.741.763,09	271.245,98	3,50%		8.013.009,07	7.741.763,09	271.245,98	3,50%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	55.000,00	80.000,00	0,00	0,00	15.316.985,39	16.386.278,28	-1.069.292,89	-6,53%		15.316.985,39	16.386.278,28	-1.069.292,89	-6,53%
4	Transferencias corrientes	701.712,84	704.962,02	91.400,00	124.173,41	176.513.716,76	178.274.835,14	-1.761.118,38	-0,99%	4.184.685,12	172.329.031,64	174.224.779,17	-1.895.747,53	-1,09%
5	Ingresos patrimoniales	20,00	20,00	6.300,00	36,00	1.371.069,33	3.374.989,76	-2.003.920,43	-59,38%		1.371.069,33	3.374.989,76	-2.003.920,43	-59,38%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	3.410.504,59	2.720.858,12	689.646,47	25,35%		3.410.504,59	2.720.858,12	689.646,47	25,35%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	10.999.752,48	7.623.639,36	3.376.113,12	44,28%		10.999.752,48	7.623.639,36	3.376.113,12	44,28%
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	578.712,14	578.712,14	0,00	0,00%		578.712,14	578.712,14	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	29.799.432,13	15.896.160,15	13.903.271,98	87,46%		29.799.432,13	15.896.160,15	13.903.271,98	87,46%
TOTAL		756.732,84	784.982,02	97.700,00	124.209,41	252.455.108,46	238.653.536,57	13.801.571,89	5,78%	4.184.685,12	248.270.423,34	234.603.480,60	13.666.942,74	5,83%

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



B) ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION	INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR	CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA	CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO	CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO	CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA	CONSORCIO R.S.U. GUADIEL	CONSORCIO R.S.U. GUADALQUIVIR	CONSORCIO R.S.U LA LOMA	CONSORCIO R.S.U. SIERRA DE CAZORLA	CONSORCIO R.S.U. JAÉN-SIERRA SUR	CONSORCIO R.S.U. CONDADO SEGURA-LAS VILLAS
1	Gastos de Personal	49.576.078,67	6.101.132,89	804.260,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	85.817.239,11	4.107.903,60	464.275,00	1.503,00	1.503,00	1.101,00	1.101,00	10.193,00	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00
3	Gastos Financieros	1.103.804,16	34.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias Corrientes	28.177.878,68	107.782,48	358.600,00	0,00	0,00	77.353,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	1.124.996,42	177.855,60	28.188,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones Reales	29.345.060,70	714.902,65	173.500,00	1,00	579.016,24	0,00	0,00	48.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	27.618.162,25	0,00	0,00	121.518,00	1.656,00	1.556,00	1.656,00	1.518,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	450.000,00	125.500,00	7.212,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	13.423.155,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		236.636.375,82	11.369.177,22	1.836.035,91	123.022,00	582.175,24	80.010,00	2.757,00	60.011,00	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo **Área de Economía y Hacienda Pleno y Asistencia a Municipios** Organo

Sesión Nº 11 Nº Dictámen 20 Fecha 29/11/2018 Hoja 6

CAP.	DENOMINACIÓN	CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA	CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA	CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE	TOTAL/19	TOTAL/18	DIFERENCIA	%	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION/19	CONSOLIDACION/18	DIFERENCIA	%
1	Gastos de Personal	574.963,80	562.347,82	9.292,00	64.713,34	57.692.788,78	55.695.152,57	1.997.636,21	3,59%		57.692.788,78	55.695.152,57	1.997.636,21	3,59%
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	100.010,24	102.690,80	88.408,00	55.796,07	90.753.643,82	89.536.846,00	1.216.797,82	1,36%		90.753.643,82	89.536.846,00	1.216.797,82	1,36%
3	Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	50,00	1.137.954,16	1.565.304,76	-427.350,60	-27,30%		1.137.954,16	1.565.304,76	-427.350,60	-27,30%
4	Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	300,00	28.721.914,16	27.675.708,70	1.046.205,46	3,78%	4.184.685,12	24.537.229,04	23.625.652,73	911.576,31	3,86%
5	Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	12.758,80	12.443,40	0,00	0,00	1.356.242,73	360.000,00	996.242,73	276,73%		1.356.242,73	360.000,00	996.242,73	276,73%
6	Inversiones Reales	69.000,00	107.500,00	0,00	3.350,00	31.040.630,59	23.684.303,17	7.356.327,42	31,06%		31.040.630,59	23.684.303,17	7.356.327,42	31,06%
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	27.746.066,25	26.594.031,61	1.152.034,64	4,33%		27.746.066,25	26.594.031,61	1.152.034,64	4,33%
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	582.712,14	580.220,14	2.492,00	0,43%		582.712,14	580.220,14	2.492,00	0,43%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	13.423.155,83	12.961.969,62	461.186,21	3,56%		13.423.155,83	12.961.969,62	461.186,21	3,56%
TOTAL		756.732,84	784.982,02	97.700,00	124.209,41	252.455.108,46	238.653.536,57	13.801.571,89	5,78%	4.184.685,12	248.270.423,34	234.603.480,60	13.666.942,74	5,83%

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



1.- PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos	6.451.926,57	6.056.300,53	395.626,04	6,53	1	Gastos de Personal	49.576.078,67	47.886.223,63	1.689.855,04	3,53
2	Impuestos Indirectos	8.013.009,07	7.741.763,09	271.245,98	3,50	2	G.Ctes. Bienesy Servic.	85.817.239,11	84.424.272,43	1.392.966,68	1,65
3	Tasas y otros ingresos	3.947.108,19	4.101.048,44	-153.940,25	-3,75	3	Gastos Financieros	1.103.804,16	1.501.154,76	-397.350,60	-26,47
4	Transferencias Corrientes	172.222.800,46	174.025.898,00	-1.803.097,54	-1,04	4	Transferencias Corrientes	28.177.878,68	27.072.226,22	1.105.652,46	4,08
5	Ingresos Patrimoniales	1.341.842,33	3.335.762,76	-1.993.920,43	-59,77	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.124.996,42	250.000,00	874.996,42	350,00
6	Enajenación invers. Reales	3.410.504,59	2.720.858,12	689.646,47	25,35	6	Inversiones Reales	29.345.060,70	20.818.444,18	8.526.616,52	40,96
7	Transferencias de Capital	10.999.752,48	7.623.639,36	3.376.113,12	44,28	7	Transferencias de Capital	27.618.162,25	26.587.131,61	1.031.030,64	3,88
8	Activos Financieros	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00	8	Activos Financieros	450.000,00	450.008,00	-8,00	0,00
9	Pasivos Financieros	29.799.432,13	15.896.160,15	13.903.271,98	87,46	9	Pasivos Financieros	13.423.155,83	12.961.969,62	461.186,21	3,56
TOTAL		236.636.375,82	221.951.430,45	14.684.945,37	6,62	TOTAL		236.636.375,82	221.951.430,45	14.684.945,37	6,62

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5Myfe/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5Myfe/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



2.- SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importe		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	101.132,89	5.892.828,99	208.303,90	3,53
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	4.107.903,60	4.470.669,64	-362.766,04	-8,11
3	Tasas y otros ingresos	11.228.165,20	12.147.017,84	-918.852,64	-7,56	3	Gastos Financieros	34.100,00	64.100,00	-30.000,00	-46,80
4	Transferencias Corrientes	12,02	12,02	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes	107.782,48	57.782,48	50.000,00	86,53
5	Ingresos Patrimoniales	19.500,00	29.500,00	-10.000,00	-33,90	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	177.855,60	100.000,00	77.855,60	77,86
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	714.902,65	1.589.648,75	-874.746,10	-55,03
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros	121.500,00	121.500,00	0,00	0,00	8	Activos Financieros	125.500,00	123.000,00	2.500,00	2,03
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		11.369.177,22	12.298.029,86	-928.852,64	-7,55	TOTAL		11.369.177,22	12.298.029,86	-928.852,64	-7,55

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



3.- INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018		
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	804.260,26	823.341,85	-19.081,59	-2,32
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	464.275,00	300.075,00	164.200,00	54,72
3	Tasas y otros ingresos	6.712,00	6.712,00	0,00	0,00	3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	1.820.111,77	1.816.304,85	3.806,92	0,21	4	Transferencias Corrientes	358.600,00	450.100,00	-91.500,00	-20,33
5	Ingresos Patrimoniales	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	28.188,51	10.000,00	18.188,51	181,89
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	173.500,00	241.500,00	-68.000,00	-28,16
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros	7.212,14	7.212,14	0,00	0,00	8	Activos Financieros	7.212,14	7.212,14	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		1.836.035,91	1.832.228,99	3.806,92	0,21	TOTAL		1.836.035,91	1.832.228,99	3.806,92	0,21

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5Myfe/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5Myfe/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



4.- CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ct.es. en Bienes y Servicios	1.503,00	11.152,00	-9.649,00	-86,52
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	122.022,00	536.121,84	-414.099,84	-77,24	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	1,00	524.589,84	-524.588,84	-100,00
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital	121.518,00	380,00	120.138,00	8.705,65
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		123.022,00	537.121,84	-414.099,84	-77,10	TOTAL		123.022,00	537.121,84	-414.099,84	-77,10

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



5.-CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ct.es. en Bienes y Servicios	1.503,00	3.502,00	-1.999,00	-57,08
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	581.975,24	244.702,40	337.272,84	137,83	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	200,00	200,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	579.016,24	240.020,40	338.995,84	141,24
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital	1.656,00	1.380,00	276,00	20,00
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		582.175,24	244.902,40	337.272,84	137,72	TOTAL		582.175,24	244.902,40	337.272,84	137,72

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



6.- CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ct.es. en Bienes y Servicios	1.101,00	102,00	999,00	979,41
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	80.000,00	1.472,00	78.528,00	5.334,78	4	Transferencias Corrientes	77.353,00	0,00	77.353,00	100,00
5	Ingresos Patrimoniales	10,00	10,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital	1.556,00	1.380,00	176,00	12,75
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		80.010,00	1.482,00	78.528,00	5.298,79	TOTAL		80.010,00	1.482,00	78.528,00	5.298,79

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



7.- CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ct.es. en Bienes y Servicios	1.101,00	102,00	999,00	979,41
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	2.747,00	1.472,00	1.275,00	86,62	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	10,00	10,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital	1.656,00	1.380,00	276,00	20,00
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		2.757,00	1.482,00	1.275,00	86,03	TOTAL		2.757,00	1.482,00	1.275,00	86,03

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5Myfe/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5Myfe/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



8.- CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	10.193,00	1.601,00	8.592,00	536,66
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	60.000,00	157.970,00	-97.970,00	-62,02	4	Transferencias Corrientes		95.000,00	-95.000,00	-100,00
5	Ingresos Patrimoniales	11,00	11,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	48.300,00	60.000,00	-11.700,00	-19,50
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital	1.518,00	1.380,00	138,00	10,00
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		60.011,00	157.981,00	-97.970,00	-62,01	TOTAL		60.011,00	157.981,00	-97.970,00	-62,01

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



9.- CONSORCIO R.S.U. GUADIEL

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	320,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	300,00	300,00	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		320,00	320,00	0,00	0,00	TOTAL		320,00	320,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



10.- CONSORCIO R.S.U. GUADALQUIVIR

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	320,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	300,00	300,00	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		320,00	320,00	0,00	0,00	TOTAL		320,00	320,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



11.- CONSORCIO R.S.U. LA LOMA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	320,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	300,00	300,00	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		320,00	320,00	0,00	0,00	TOTAL		320,00	320,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



12.- CONSORCIO R.S.U. SIERRA DE CAZORLA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	320,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	300,00	300,00	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		320,00	320,00	0,00	0,00	TOTAL		320,00	320,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



13.- CONSORCIO R.S.U. JAÉN-SIERRA SUR

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	320,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	300,00	300,00	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		320,00	320,00	0,00	0,00	TOTAL		320,00	320,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



14.- CONSORCIO R.S.U. CONDADO, SEGURA-LAS VILLAS

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	320,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	300,00	300,00	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		320,00	320,00	0,00	0,00	TOTAL		320,00	320,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



15.- CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	574.963,80	521.525,85	53.437,95	10,25
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	100.010,24	89.680,00	10.330,24	11,52
3	Tasas y otros ingresos	55.000,00	54.000,00	1.000,00	1,85	3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	701.712,84	661.185,85	40.526,99	6,13	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	12.758,80	0,00	12.758,80	100,00
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	69.000,00	104.000,00	-35.000,00	-33,65
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		756.732,84	715.205,85	41.526,99	5,81	TOTAL		756.732,84	715.205,85	41.526,99	5,81

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



16.- CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	562.347,82	498.928,24	63.419,58	12,71
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	102.690,80	90.680,00	12.010,80	13,25
3	Tasas y otros ingresos	80.000,00	77.500,00	2.500,00	3,23	3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	704.962,02	615.588,24	89.373,78	14,52	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	12.443,40	0,00	12.443,40	100,00
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	107.500,00	103.500,00	4.000,00	3,86
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		784.982,02	693.108,24	91.873,78	13,26	TOTAL		784.982,02	693.108,24	91.873,78	13,26

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



17.- CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	9.292,00	9.292,00	0,00	0,00
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ct.es. en Bienes y Servicios	88.408,00	88.408,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	91.400,00	91.400,00	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	6.300,00	6.300,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		97.700,00	97.700,00	0,00	0,00	TOTAL		97.700,00	97.700,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5Myfe/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5Myfe/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



18.- CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2019	2018	Absolutas	%			2019	2018	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	64.713,34	63.012,01	1.701,33	2,70
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ct.es. en Bienes y Servicios	55.796,07	54.681,93	1.114,14	2,04
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros	50,00	50,00	0,00	0,00
4	Transferencias Corrientes	124.173,41	120.907,94	3.265,47	2,70	4	Transferencias Corrientes	300,00	600,00	-300,00	-50,00
5	Ingresos Patrimoniales	36,00	36,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	3.350,00	2.600,00	750,00	28,85
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		124.209,41	120.943,94	3.265,47	2,70	TOTAL		124.209,41	120.943,94	3.265,47	2,70

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5Myfe/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5Myfe/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	25

A continuación la Sra. Presidenta antes de iniciarse la deliberación del asunto, haciendo uso de lo establecido en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la enmienda de la presente Propuesta, para incluir en la misma la aprobación de la plantilla presupuestaria a través de la aprobación del Presupuesto, según lo prevenido en los artículos 90.1 y 126.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, respectivamente, así como de los demás Anexos y documentación complementaria que lo integran.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros pertenecientes al Grupo Socialista (4), y con la abstención del Sr. Contreras López, en representación del Grupo Popular, y de los Sres. Moreno Lorente y Puñal Rueda, que reservan su voto para la sesión plenaria, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Las **enmiendas presentadas por el Grupo IULV-CA** son las siguientes:

"Miguel Manuel García Moreno, en nombre del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

EXPONE

Que una vez presentado el borrador del Proyecto de Presupuesto para esta Diputación en el ejercicio 2019, el cual será sometido a la consideración del Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria N. 11 que se celebra el día 29 de noviembre, el Grupo IULV/CA pretende que sean debatidas, y en su caso aprobadas las ENMIENDAS que se adjuntan, que son el resultado de las propuestas que este Grupo presentó en el mes de septiembre, y que nacen con el fin de dar cobertura a las demandas que nos han formulado los municipios de nuestra provincia.

Por todo ello se

SOLICITA

Que se sometan a la consideración y aprobación del Pleno de la Corporación Provincial

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	26

ENMIENDAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA CORPORACIÓN PARA 2019.

EMPLEO

1. Seguir incentivando la creación de empleo a través de pequeñas y medianas empresas, y para ello aumentar en un 40% la partida destinada a tal fin, pasando estas ayudas de 3.000 a 5.000 euros.
2. Crear una partida presupuestaria en el Capítulo VII, Transferencias de Capital que se denomine Plan de empleo de la Mujer Rural, con una dotación de 3M/euros.

INFRAESTRUCTURAS

3. Incrementar la partida presupuestaria de Infraestructuras Viarias Provinciales, del Programa Inversiones: Red Viaria Provincial con 2M/euros, incluyendo en la ficha de intervención por parte de esta Diputación las siguientes inversiones puntuales
 - Mejora de la carretera JV-3221 en Arbuniel.
 - Arreglo de JA-3207 de acceso de Arbuniel.
 - Finalización de la carretera JA-4205.
 - Vía de comunicación Polígono Industrial "Mirabueno" de Torredonjimeno.
 - Carretera Vilches-Linares, JA 6104 La Marquesa.
 - Arreglo de la JV-5011 de Andújar.
 - Arreglo de la Carretera Vados de Torralba con Sotogordo (Términos municipales de Mancha Real y Villatorres).
 - Arreglo de la carretera "Trocha de Arjonilla" que conecta Andújar con Arjonilla.
 - Arreglo de la carretera JA-3414 a Villardompardo.

AGRICULTURA

4. Creación de la Partida Plan de mantenimiento y mejora de Caminos Rurales, por un importe total de 3.000.000 euros y el compromiso de ir aumentando progresivamente durante el mandato hasta llegar a los 5.000.000 euros.
5. Modificación de las bases de ejecución, y por ende del capítulo VII de Transferencias de Capital para la incorporación de las Subvenciones Nominativas del Anexo II, referida al Convenio con Universidad de Jaén y la Junta de Andalucía para el estudio y prevención de la Xysella fastidiosa con un importe de 100.000 euros.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	144/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	27

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

6. Mejorar la Financiación a las Entidades Locales, en concreto a los municipios menores de 20.000 habitantes, de manera suficiente, al objeto de poder ofrecer servicios a los ciudadanos en igualdad de calidad que las que ofrecen las grandes urbes. Para ello proponemos que se atiendan las demandas que desde nuestro grupo se han hecho en varias ocasiones; modificar la normativa reguladora de los Planes Provinciales de Cooperación y Servicios y el Plan Especial, para que se tenga una discriminación positiva hacia los municipios que tienen 2 o más núcleos de población. Esta medida supondría el incremento en 1ME.
7. Modificar la normativa reguladora de los Planes Provinciales específicos, así como el Plan Especial de Apoyo a Municipios, y las diferentes líneas de subvenciones a entidades locales para se incluyan las ELAS como beneficiarias directas, incluyendo un criterio de reparto a aquellos municipios que tienen más de un núcleo de población. La incorporación de las Entidades Locales Autónomas supondrá un incremento de 2 ME.
8. Aumentar en 300.000 euros la partida presupuestaria detallada como expropiaciones y Adquisiciones de Terrenos para instalaciones e infraestructuras, para poder financiar, junto con los ayuntamientos, y así reducirse la carga presupuestaria a estos últimos, las expropiaciones que se necesitan en los municipios para el paso de las conducciones de las aguas residuales hacia las **EDAR** que estén pendientes construirse en los próximos ejercicios.
9. Crear una partida presupuestaria que se denomine Plan de Cooperación con Ayuntamientos en materia de Planificación Urbanística por un importe de 350.000 euros.

TURISMO

10. Comprometer con carácter plurianual las actuaciones en los Parques Naturales de la Sierra de Andújar, Despeñaperros y Sierra Mágina a través del Plan de Dinamización Turística de la Provincia de Jaén. En concreto para 2019:
 - Plan de Dinamización del Parque Natural de la Sierra de Andújar. 600.000 euros.
 - Plan de Dinamización del Parque Natural de Sierra Mágina. 600.000 euros.
 - Plan de Dinamización del Parque Natural de Despeñaperros – Paraje Natural de la Cimbarra. 300.000 euros.
 - Plan de Dinamización del Producto Turístico Oleoturjaén. 600.000 euros.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	28

11. Crear una partida llamada Plan de Señalización y Visualización de los Puntos de Interés Turísticos de los Municipios de la Provincia de Jaén, con una dotación de 150.000 euros.
12. Incrementar la partida destinada a “Infraestructuras Turísticas” a 300.000 euros.
13. Aumentar la cobertura del Programa ruta de los Íberos a más municipios de la provincia.

POLÍTICAS SOCIALES

14. Creación de un Plan de Ayudas a estudiantes universitarios en riesgo de vulnerabilidad económica con una dotación de 50.000 euros.
15. Incrementar la partida denominada Ayudas Económico Familiares en 75.000 euros.
16. Incrementar la partida denominada EMERGENCIA SOCIAL en 150.000 euros.
17. Incrementar la partida denominada SUBV. PROGR. ATENCIÓN A HIJOS DE TRABAJADORES TEMPOREROS Y OTROS PROGR. DE ATENCIÓN A LA INFANCIA en 50.000 euros.
18. Incrementar la partida denominada SUBVENCIONES ALBERGUES INMIGRANTES Y A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS en 50.000 euros.
19. Incrementar la partida denominada PROYECTOS PARA LA SOLIDARIDAD Y AYUDAS AL DESARROLLO en 200.000 euros, con el compromiso de ir aumentando cada año hasta llegar al 0,7% del presupuesto.
20. Creación de una partida para la creación de un Fondo Antidesahucios, dotada con 400.000 euros.

IGUALDAD Y JUVENTUD

21. Incrementar la Partida del Plan de asistencia financiera a municipios en materia de IGUALDAD en 70.000 euros.
22. Incrementar la Partida del Plan de asistencia financiera a municipios en materia de JUVENTUD en 70.000 euros.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	29

MEDIO AMBIENTE

23. Poner en marcha un Plan de Concienciación MEDIOAMBIENTAL en los municipios con una dotación inicial de 50.000 euros.

CULTURA

25. Aumentar la partida del programa "Jaén Escena" en 100.000 euros.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LAS ENMIENDAS

Las enmiendas que plantea el Grupo de IULV-CA ascienden a **15 millones de euros** aproximadamente, y se prevé que se financien de la siguiente manera:

- Reducción del Gasto Corriente (Cap. 2 del presupuesto) en un 5%.
- Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se incorporará al Presupuesto del 2019 una vez se liquide el ejercicio 2018.

Fuentes de financiación privadas con concertación de préstamos a entidades bancarias."

Las enmiendas presentadas por el Grupo del Partido Popular son las siguientes:

"ENMIENDAS QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.

1.- Incrementar la partida del capítulo IV denominada "Emergencia Social" en 200.000€, pasando de los 410.000€ a los 610.000€. finales.

Se justifica por la contrastada situación de dificultad económica que atraviesan decenas de miles de familias jiennenses, siendo un recurso fundamental de las trabajadoras sociales a la hora de dar respuesta a situaciones de ese tipo.

2.- Incrementar la partida del capítulo IV denominada "Ayudas económico familiares" en 100.000€, pasando de los 525.000€ a los 625.000€ finales.

Se justifica por las mismas razones expuestas en la enmienda anterior.

3.- Incrementar la partida del capítulo IV denominada Banco de Alimentos en 150.000€ pasando de los 30.000€ actuales a los 180.000€ finales.

Se justifica por las mismas razones expuestas en la enmienda anterior.

4.- Modificar las bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones nominativas contenidas en el Anexo II, la referida al convenio Ayuntamiento de Los Villares para la celebración del "Certamen anual del Artesanía del mimbre" por importe de 20.000 euros.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	30

5.- Modificar las bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones nominativas contenidas en el Anexo II, la referida al convenio Ayuntamiento Arroyo del Ojanco para la celebración del “Congreso Nacional del Toro de Cuerda” por importe de 20.000 euros.

6.- Modificar las bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones nominativas contenidas en el Anexo II, la referida al convenio Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar para la celebración del Concurso de Relato Corto, Otoño de Cine y Campeonato de Radio Control, por importe de 7.000 euros.

7.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento Santisteban del Puerto para la celebración de la “XXIX Bienal de Escultura Jacinto Higuera”, por importe de 7.000€.

8.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Castellar para la celebración del “Certamen de Pintura Rápida”, que es el segundo más importante a nivel nacional, por importe de 6.000€.

9.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Andújar para la celebración de eventos de especial trascendencia para los sectores productivos de dicho municipio, en concreto Anducab y Feria Multisectorial dotada con 60.000 €. E incrementar la dotación del convenio de colaboración con la Cámara de Comercio de Andújar para la realización de Actividades dinamizadoras del Centro Comercial Abierto que es el segundo más importante a nivel nacional, y el certamen Andújar Flamenca, pasando de la dotación actual a los 60.000 €, experimentando por lo tanto un incremento de 33.240 euros.

10.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Linares para la Promoción “Linares, Ciudad Taurina”, por importe de 20.000€.

11.- Planteamos la creación de una Partida genérica en el Capítulo IV denominada Ayuntamientos indeterminados, por importe de 50.000 € destinada a aquellos Ayuntamientos que por razones de insuficiencia financiera no pueden llevar a cabo ninguna actividad dinamizadora del municipio ni en cultura, ni en deportes ni programas y ayudas sociales.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	31

12.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Jaén para la Promoción Turística de la capital de la Provincia, por importe de 100.000€.

13.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Villacarrillo para la celebración del Programa "Otoño de Teatro", por importe de 20.000€.

14.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Villacarrillo para la "Muestra Hortofrutícola en Mogón" y para la Feria de Maquinaria Agrícola, por importe de 10.000€ respectivamente. Total de la enmienda por importe de 20.000€.

15.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Pegalajar para la celebración del Campeonato de España de Parapente, por importe de 20.000€.

16.- Dotar partida destinada a subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén, del Capítulo IV, Transferencias corrientes, con la cantidad de 150.000 euros-

17.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Linares, para las obras de rehabilitación del Palacio de Zambrana, y del Mercado de Abastos de Santiago y la construcción del Museo del Ferrocarril, por importe de 800.000 euros

18.- Crear una partida de 2.200.000€ dentro del capítulo VI de Inversiones reales bajo la denominación de Plan Integral de arreglo de Caminos Rurales en la Provincia de Jaén que signifique el inicio de una política planificada de intervención activa por parte de la Diputación en la mejora de los Caminos Rurales. Es necesario acometer la realización de un estudio que recoja el Inventario de Caminos Rurales y Vías Pecuarias de la provincia, dotando la realización de dicho trabajo con un crédito de 200.000 euros

Se justifica por ser Jaén una Provincia eminentemente agrícola con cientos de kilómetros de caminos rurales que necesitan de una permanente intervención en su arreglo y reparación para facilitar entre otros aspectos el acceso con maquinaria agrícola para el cultivo del olivar.

19.- Se propone incrementar la partida presupuestaria de Infraestructuras Viarias Provinciales, del Programa de Inversiones: Red Viaria Provincial, Capítulo VI, en 2.500.000€, incluyendo en la Ficha de Inversiones referida la citada partida

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	32

presupuestaria, la intervención por parte de la Diputación en el arreglo de las siguientes carreteras:

* Arreglo Carretera JA-3206, antes JV 2227 que va desde la Autovía al municipio de Carchelejo.

* Arreglo Carretera JA-3403 de Villardompardo a Escañuela.

* Arreglo Carretera JV-2334 Villardompardo a Fuerte del Rey por el Berrueco.

* Arreglo Carretera JV-6002 Santisteban del Puerto a la JA-8102, cuyo origen se encuentra en la intersección de la JA-8100 (Santisteban) y final en la intersección JA-8102, con una longitud total de 8,850 metros.

* Arreglo Carretera JV-6100 Aldequemada a límite de Provincia. Esta carretera, que atraviesa los TTMM de Aldequemada y Santisteban del Puerto, conecta el norte de la provincia con la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha en el Término Municipal de Castellar de Santiago. Se trata de una vía de comunicación esencial para el municipio de Aldequemada que además de aislamiento geográfico, soporta una infraestructura viaria deficiente, estrecha, mal pavimentada y peligrosa. La longitud total de la carretera alcanza los 11km y conecta al norte con la CR-610, perteneciente a la red de carreteras de Castilla la Mancha.

Si comparamos el estado de la carretera en la intersección entre las dos comunidades autónomas, vemos que el estado actual de la carretera en la provincia jiennense, está en una situación precaria comparada con el tramo manchego.

- Arreglo de la carretera JV-5001 de Marmolejo, conocida como “La Centenera”, para dotarla de pasos ganaderos en la entrada y salida del monte público el Baldío.
- Arreglo integral de la carretera JV-6035 Carretera de la Fernandina y la JA-5102 de La Garza.
- Reparación de la JV-2237 Fuente álamo-Las Caserías
- Intervención en la JA-4301 de Mures para ampliar la calzada.
- Arreglo de las carreteras de Torreblascopedro a Puente del Obispo, de Vados de Torralba a Sotogordo, y de Sotogordo a Puente del Obispo.
- La JV-2224 y la JV-2226 que facilitan el acceso a la zona de Puerto Alto en la ciudad de Jaén, así como el acceso a esta ciudad por la JA-3411.
- Convenio para la cesión y arreglo de la Carretera que une Frailes y Los Rosales, actualmente titularidad de la Junta de Andalucía.

20.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Jaén para los trabajos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	33

en favor de la declaración como Patrimonio de la Humanidad de la Catedral de Jaén, por importe de 25.000€.

21-Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, para la ejecución de un plan de mejora de infraestructuras educativas, por importe de 150.000 euros.

22.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Bailén para la "Semana conmemorativa de la Recreación Histórica", por importe de 25.000€.

23.- Crear una nueva partida, bien en el Capítulo II o bien en el Capítulo VI, según se considere técnicamente la naturaleza jurídica del gasto, por importe de 50.000€ para la adquisición por parte de la Diputación Provincial de Jaén de los derechos concesionales de los manantiales mineromedicinales del Balneario de Marmolejo, lo cual permitiría la puesta en valor de dicho equipamiento como reclamo turístico de dicho municipio y como fuente generadora de riqueza y empleo.

24.- Crear una nueva partida presupuestaria en el Capítulo VII Transferencias de Capital denominada Plan Provincial de Conservación del Patrimonio Histórico Andaluz por importe de 360.000€.

Se fundamenta la presente enmienda, en el hecho de que en la Provincia de Jaén, existen un total de 20 inscripciones en el *Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz*, que afectan a los municipios de JÓDAR, SABIOTE, ALCALA LA REAL, BAEZA, BAÑOS DE LA ENCINA, ANDÚJAR, BEGÍJAR, CAMBIL, GUARROMÁN, HORNOS, HUELMA, IRUELA (LA), IZNATORAF, JAÉN, CAZORLA, MARTOS, SANTISTEBAN DEL PUERTO, SEGURA DE LA SIERRA, TORREDONJIMENO y ÚBEDA.

La inscripción en este Catálogo General, es un instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

Las implicaciones para los municipios, con respecto a esta inscripción en el Catálogo abarcan obligaciones tales como, el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores, como la expresión más relevante de la identidad del pueblo andaluz, testimonio de la trayectoria histórica de Andalucía y manifestación de la riqueza y diversidad cultural que nos caracteriza en el presente.

En este sentido salvo las ciudades de Úbeda y Baeza, que además gozan de ser ciudades Patrimonio de la Humanidad, no cuentan con ningún tipo de ayuda pública para el mantenimiento de sus conjuntos históricos con las exigencias que la inscripción en el catálogo implica, es por ello, por lo que la Diputación Provincial de Jaén, debe velar por el mantenimiento de estos Conjuntos Históricos, diseñando estrategias conjuntas de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	151/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	34

uniformidad en la conservación y promoción de nuestro patrimonio, mejorando la exposición que los pueblos tienen de su patrimonio y ayudándolos económicamente.

25.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Santisteban del Puerto para el equipamiento y apertura del Centro de Interpretación de la Naturaleza Santisteban del Puerto, por importe de 25.000€.

En Santisteban del Puerto existe una de las únicas Zonas de Acampada Habilitada(ZAH) en la Comarca del Condado. Esta ZAH, en los últimos años, ha sido objeto de una mejora en sus instalaciones y en su última fase, se han destinado recursos económicos suficientes para la construcción de un innovador Centro de Interpretación de la Naturaleza, mediante la construcción de un edificio singular, adaptado al entorno y moderno. Este centro ambiciona ser un gran centro de recepción de visitantes y un centro de conocimiento del medio a través de cuatro bloques temáticos: Recursos Forestales, Avifauna, Etnografía y Recursos micológicos.

Con el objeto de impulsar decididamente la puesta en marcha y apertura del centro, se solicita la inversión de 25.000€ para la dotación de elementos museísticos suficientes para llenar de contenido este centro, con el objeto de su puesta en funcionamiento y para el reforzamiento del valor añadido que aporta las instalaciones ya existentes en el paraje, tales como Albergues, Establo para rutas a caballo, merenderos, barbacoas, etc.

26.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio con Asociación AINPER y la Asoc. De Autismo, ambas de Linares, para la construcción de residencia y centro de día, por importe de 600.000 euros.

27.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Entidad Local Autónoma de Mures, para la mejora de infraestructuras deportivas, por importe de 80.000 euros.

28.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Villacarrillo para la modernización y mejora de la seguridad de los encierros que tienen lugar en dicho municipio, por importe de 60.000€.

29.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Bailén para la financiación plurianual para la Construcción de un Auditorio. Importe de la primera anualidad 300.000€.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	35

30.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Villardompardo para el equipamiento de la Unidad de Estancia Diurna, por importe de 30.000€.

31.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Siles para la reforma y puesta en valor del Torreón del Cubo y la Tercia como espacio turístico y el Museo Rodrigo Manrique, por importe de 60.000€.

32.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Alcalá la Real para la rehabilitación y puesta en valor del conjunto de Torres y Atalayas existentes, por importe de 50.000€.

33.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de La Carolina para el soterramiento del cableado aéreo en el Centro histórico, eje Palacio del Intendente, Plaza del Ayuntamiento y Paseo Molino de Viento, por importe de 60.000 €.

34.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Santa Elena para la canalización de agua desde Santa Elena al anejo de Miranda del Rey, por importe de 72.000 €.

35.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Quesada para intervenciones en el yacimiento arqueológico "Villa Romana de Bruñel", por importe de 50.000 €.

36.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Baños de la Encina, para Intervención en el Yacimiento Arqueológico de Peñalosa, que es uno de los enclaves más importantes de la zona del Alto Guadalquivir y que cuenta con más de 4.000 años de antigüedad, por importe de 30.000 €.

37.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Santa Elena para la

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	36

ejecución de las obras de la 3ª y 4ª fase del Pabellón Polideportivo del Colegio Carlos III, por importe de 72.000€ y 36.000€ cada fase. Importe total de la enmienda: 108.000€.

38.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Mancha Real para construcción de un teatro, por importe de 300.000€.

39.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Castellar para la terminación del Museo de la Memoria, por importe de 80.000€.

40.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Arquillos para la intervención en el Arroyo de las Manillas, por importe de 80.000€.

41.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Montizón a fin de acometer el proyecto de accesibilidad mediante la instalación de un ascensor en el edificio del Ayuntamiento, por importe de 50.000 euros.

42.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Pegalajar, para la construcción de instalaciones deportivas, por importe de 100.000 euros.

43.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, para la dotación de instalación fotovoltaica en el Colegio "Padre Manjón" y la Escuela Municipal "Blas Infante", por importe de 30.000 euros. .

44.- Se propone crear una partida presupuestaria dentro del Capítulo VI, Inversiones Reales con la denominación Plan Provincial para la Protección, Conservación y Difusión de los "Conjuntos de Pinturas Rupestres de la Provincia", por importe de 100.000€.

La provincia de Jaén tiene 42 puntos con pinturas rupestres declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, y muchos de ellos tienen libre acceso. Jaén es la provincia con mayor número de pinturas y Conjuntos de Pinturas Rupestres de toda España. Jaén es una de las zonas más importantes en cuanto a arqueología prehistórica de la península. Ya en 2006, la federación Andaluza de Espeleología nos decía que el 99% de las cuevas prehistóricas de Jaén no estaban protegidas, y su conservación estaba en peligro.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	154/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	37

Lamentablemente están siendo sistemáticamente expoliadas o destruidas como consecuencia de actuaciones vandálicas.

45.- Se propone que con cargo a la partida presupuestaria de Consultoría y asistencia técnica proyectos de inversión, dotada con 1.000.000 euros en el Presupuesto dentro del Programa de inversión de Cooperación y Asistencia Técnica, Capítulo VI, se priorice la realización de los estudios técnicos necesarios para la puesta en valor del proyecto "Desarrollo y potenciación turística de la Presa de Siles " y dotación de embarcadero en el Pantano del Encinarejo, como recurso turístico del municipios de Andújar y de así como la actuación turística en el Pantano del Quebrajano para una mayor oferta de ocio y turismo en la ciudad de Jaén.

46.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio con la Federación Taurina de la provincia de Jaén, para el apoyo de los gastos de funcionamiento de escuelas taurinas, peñas, asociaciones integradas en el colectivo y para la promoción y desarrollo de eventos relacionados con la tauromaquia, por importe de 30.000 euros.

47.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de Linares, para la ejecución de arreglo de pistas de atletismo y mejora de la piscina cubierta, por importe de 100.000 euros

48.- Dotación para la convocatoria de una línea de subvenciones para la rehabilitación del patrimonio histórico de nuestra provincia con una dotación de 600.000 euros.

49.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de La Carolina, para el desarrollo de los Cursos Universitarios de Verano "Intendente Olavide", por importe de 20.000 euros

50.-Planteamos la necesidad de llevar a cabo un Plan Plurianual de dotación de suelo industrial vertebrador de la Provincia de Jaén, que permita ofrecer suelo urbano industrial en los municipios de la Provincia a precios competitivos, planificando de la mano de los municipios los incentivos y bonificaciones fiscales necesarias para hacer atractiva la inversión productiva en nuestra Provincia.

Se justifica por la conveniencia de posicionar a la Provincia de Jaén como receptora de inversiones con el mejor y más barato suelo industrial y con las ventajas fiscales necesarias que la hagan atractiva para la inversión.

Para ello, se establece la necesidad de prever a tal fin una dotación de 5 M€ con cargo a los remanentes que se generarán durante el presente ejercicio y que se incorporarán al

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	38

Presupuesto del 2016 y la adopción de medidas compensatorias en el contexto del Servicio Provincial de Recaudación con la de hacer viables las ventajas fiscales que los municipios adopten para hacer más atractiva si cabe la inversión en los mismos.

51.- Con cargo al Remanente de Tesorería positivo para gastos generales se deberá de comprometer con carácter plurianual la cantidad presupuestaria de 600.000€ respectivamente para acometer las actuaciones contenidas en los Planes de Dinamización Turística del Parque Natural de la Sierra de Andújar y del Parque Natural de Sierra Mágina y que fue un compromiso firme adoptado por ésta Corporación Provincial a instancias del Partido Popular con motivo del Debate sobre el Estado de la Provincia del año 2.014. Total de la enmienda: 1.200.000 €.

52.- Con cargo al Remanente de Tesorería positivo para gastos generales se deberá de comprometer la cantidad presupuestaria de 1.00.000€ para acometer las actuaciones para luchar contra la despoblación.

53.- Y por último con cargo al Remanente de Tesorería positivo para gastos generales deberá comprometerse la cantidad de 500.000 euros para poner en marcha una convocatoria de ayudas dirigidas a las Entidades Locales Autónomas a fin de que puedan ejecutar actuaciones para sus vecinos y ejecución de infraestructuras municipales.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LAS ENMIENDAS:

Las enmiendas **núm. 1 a 49** por un **TOTAL** de **11.054.240€** se financiarán con la **reducción de entorno al 13% del Capítulo II de Gasto Corriente**. El Capítulo II de Gasto Corriente del Presupuesto de la Diputación Provincial asciende a la cantidad de 85 millones. Planteamos su **reducción en un 13%** lo cual generaría una economía disponible de **11,1 Millones de euros**. Dicha reducción **no alteraría el normal funcionamiento de la Diputación Provincial**, como lo demuestra el grado de ejecución de dicho Capítulo de Gasto Corriente en las Liquidaciones disponibles de los dos últimos ejercicios liquidados, así como en la estimación de la Liquidación del 2.018 que se acompaña al Presupuesto del 2.019

Las enmiendas **núm. 50 a 32** por un **TOTAL** de **7.7 00.000€** se financiarán con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** que se incorporará al Presupuesto del 2019 una vez se liquide el ejercicio económico del 2018."

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Moreno Lorente**, el **Sr. García Moreno** del Grupo IULV-CA, el **Sr. Estrella Martínez** del Grupo del Partido Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo PSOE, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?4F2D79DFF7E06EC1EC30C345A9F1975A&time=1983&open=y>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
11	20	29/11/2018	39

El Sr. **Requena Ruiz** solicita un turno por alusiones que es concedido por el Sr. Presidente, siendo su intervención la recogida en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?4F2D79DFF7E06EC1EC30C345A9F1975A&time=8926&open=y>

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación las enmiendas presentadas:

Sometidas las enmiendas presentadas por el Grupo IULV-CA a votación ordinaria resultan rechazadas con el voto en contra de los dieciséis diputados y diputadas del Grupo PSOE, con el voto a favor de ocho miembros de la Corporación (Grupo IULV-CA(1) y Grupo Popular(7)) y con la abstención en la votación del Sr. Moreno Lorente y del Sr. Puñal Rueda.

Acto seguido, se someten a votación ordinaria las enmiendas presentadas por el Grupo Popular resultando rechazadas con el voto en contra de los dieciséis diputados y diputadas del Grupo PSOE, con el voto a favor de ocho miembros de la Corporación (Grupo IULV-CA(1) y Grupo Popular(7)) y con la abstención en la votación del Sr. Moreno Lorente y del Sr. Puñal Rueda.

Finalmente, se somete el Dictamen a votación ordinaria, resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo PSOE, con el voto en contra de ocho miembros de la Corporación (Grupo IULV-CA(1) y Grupo Popular(7)), y con la abstención en la votación del Sr. Moreno Lorente y del Sr. Puñal Rueda.

La aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2019, conlleva los siguientes pronunciamientos:

- La aprobación de la Plantilla Presupuestaria 2019 que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2018, según anexo que se incorpora a este acuerdo para formar parte del mismo.
- La apertura del preceptivo trámite de información pública, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General si transcurrido este plazo no se hubieran presentado alegaciones.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	157/164





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	29/11/2018	1

U-1	PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ACEPTACIÓN, POR LA “EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, DE LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO EN SU CONDICIÓN DE CESIONARIO, DE LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO DE LA ENTIDAD “GEOLIT, PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, S.A.U”.
------------	---

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la Propuesta de fecha 26/11/2018, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ACEPTACIÓN, POR LA “EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, DE LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO EN SU CONDICIÓN DE CESIONARIO, DE LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO DE LA ENTIDAD “GEOLIT, PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, S.A.U”

ANTECEDENTES

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de abril de 2018, aprobó la Memoria de Reestructuración y Racionalización de la Sociedad Geolit, Parque Científico Tecnológico S.A., en virtud del cual se acordaba la adquisición de la totalidad de las acciones de la Sociedad, constituyendo una Sociedad Anónima Unipersonal SAU de la que se convertirá en accionista único en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como, también, su extinción como consecuencia de la cesión global de sus activos y pasivos a favor de la Diputación Provincial, al socaire de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (artículos 85 y siguientes).

En cumplimiento de lo acordado en el referido acuerdo Plenario, por la Diputación Provincial se ha llevado a cabo la adquisición, por importe total de 8 euros, de las acciones del resto de los socios de GEOLIT, de forma que, conforme a la Escritura de 5 de septiembre de 2018, la Sociedad pasa a ser de titularidad exclusiva de la Diputación Provincial, constituyéndose en Sociedad Anónima Unipersonal. Igualmente, en cumplimiento del Proyecto de Cesión, aprobado por la Junta General el pasado 1 de octubre, se ha procedido al despido del personal de la Sociedad.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	29/11/2018	2

En cumplimiento de lo también acordado sobre la posterior extinción de la Sociedad mediante la cesión global de sus activos y pasivos a favor de la Diputación Provincial, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Con fecha 1 de octubre de 2018, el Consejo de Administración de la entidad “GEOLIT, PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, S.A.U”, suscribió el proyecto de cesión global de activo y pasivo de la Sociedad a favor de su Socio Único, la “EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”.
- Posteriormente, dicho proyecto fue presentado para depositado en el Registro Mercantil de Jaén.
- Con fecha 1 de octubre de 2018, el Pleno de la Diputación Provincial, constituido en Junta General de “GEOLIT, PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, S.A.U.” aprobó la cesión global de activo y pasivo.
- Con fecha 22 de octubre de 2018, se publicó en el BORME y en el Diario Jaén el anuncio del acuerdo de cesión global adoptado. Transcurrido el plazo de un mes, no se han producido alegaciones contra el referido acuerdo.
- En el momento actual, procede someter a aprobación del PLENO DE LA “EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN” la cesión global de activo y pasivo proyectada.

Se acompañan como Anexos a la Propuesta los siguientes:

- ANEXO 1 2018-02-05 tasación TINSA Parcelas 4 ,5, 6, 7, 20, 23, 25, 26, 29^a
- ANEXO 2 2018-02-01 tasación TINSA Parcelas 8.1,11.1, 11.2, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20
- ANEXO 3 2018-01-26 tasación TINSA Eureka
- ANEXO 4 resumen tasación parcelas + EUREKA
- ANEXO 5 Catálogo de planos de espacios.
- ANEXO 6 Balance SAU a 26-11-2018

De conformidad con los anteriores antecedentes, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar, en calidad de cesionario, la cesión global del activo y pasivo que realiza la sociedad “GEOLIT, PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, S.A.”, aprobada por acuerdo de su Junta General de fecha 1 de octubre de 2018, produciéndose la disolución de la misma, sin liquidación, con aportación del patrimonio a la “EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, de todos los elementos patrimoniales del activo y pasivo, traspasando en

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo U-1	Fecha 29/11/2018	Hoja 3

bloque dicho patrimonio a la Diputación, produciéndose la sucesión universal de todas las relaciones jurídicas, con la consiguiente asunción por parte de esta última de todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio cedido y quedando la cedente, "GEOLIT, PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, S.A.", extinguida de pleno derecho, conforme a la previsión contenida en el artículo 81.2 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales.

SEGUNDO.- Lacesión tendrá efectos contables a partir de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente y a la Excmo. Sra. Vicepresidenta de la de "EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN" o miembro en quien delegue, para la elevación a público del anterior acuerdo, y para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para su ejecución e inscripción en el Registro Mercantil, con facultades de subsanación o rectificación ante las calificaciones u observaciones verbales o escritas del Registrador. Asimismo se les faculta para la aprobación de las operaciones contables que sean necesarias para incorporar los activos y los pasivos de la Sociedad, conforme al Plan General de Contabilidad.

No obstante el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén acordará lo que estime más oportuno."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciocho miembros de la Corporación (Grupo PSOE (16), Sr. Moreno Lorente y Sr. Puñal Rueda), con el voto en contra de los siete miembros presentes del Grupo Popular, y con la abstención en la votación del Sr. García Moreno del Grupo IULV-CA.

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N ^o 11	N ^o Acuerdo	Fecha 29/11/2018	Hoja 1

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Sr. Ruiz Ruez: Sí, muchas gracias Sr. Presidente, quisiera hacer un pregunta en relación a la planta que la Diputación Provincial construyó e inauguró el Ayuntamiento de Jódar, el Alcalde y el anterior Diputado de Servicios Municipales, Francisco Huertas, el 24 de marzo del 2015. A día de hoy esta planta se encuentra cerrada, incluso hay un cartel a la entrada y un pequeño cable que corta el paso, que está cerrado, y en la página web de Resurja a día de hoy, aparece como próxima apertura. Por lo tanto, tres años y medio más tarde todavía no está operativa esta planta, pero, además, el día de la inauguración había alguna maquinaria como molinos de demolición y demás, y a día de hoy no están allí, tan solo hay un contenedor. Pero no es más penoso que eso, que prácticamente todos los sitios colindantes a esta planta dentro de la Cantera de la Lancha de Jódar, pues todo el perímetro de esta zona, está lleno de escombros y yo creo que lo que se ha hecho ha sido cortar, desde hace un par de semanas o una semana, el paso para que todos los constructores y profesionales de la construcción de Jódar no puedan tirar escombros allí, con el agravante que algunos se han acercado a mí para comentarme esto, que estaba cortado el paso. La única solución que le da el Ayuntamiento de Jódar es que se vayan a la planta que hay en Úbeda, pero claro, parece ser que con unas tasas bastante grandes comparado con la tasa que hay aprobada en el Ayuntamiento de Jódar. En el Ayuntamiento de Jódar la tasa está en 1,65 euros creo que es la tonelada y en Úbeda me comentan que está en torno a los 5,7 euros la tonelada. Por lo tanto, tienen un gran problema en este momento y quisiera saber qué solución le podemos dar a ello, muchas gracias.

Sr. Aguilera Peñalver: sí, gracias y buenas tardes ya, era referente al Sr. Castro. Una enmienda que se ha incluido en el documento presentado por mi Grupo. Se había incluido la solicitud de actuación en la carretera 4301 que atraviesa Mures y comunica Mures con la nacional 432, ayer mismo estaba en esta localidad de Alcalá, en esta pedanía o Entidad Local y muchos vecinos me comentaban la necesidad de ampliar la anchura de la calzada, ahora que se acerca la época de la aceituna y hay

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/Dgh04tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	161/164





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N ^o 11	N ^o Acuerdo	Fecha 29/11/2018	Hoja 2

bastante paso de vehículos pesados, hay tramos en lo que cuando coinciden dos, incluso hay hasta que maniobrar. Entonces quede el ruego hecho de que la Diputación estudie la amplitud que tiene esta calzada y proceda a ampliarla como así nos piden los vecinos. Muchas gracias.

V^o B^o
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo	Fecha 29/11/2018	Hoja 1

HOJA DE INCIDENCIAS

Primero. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

3, 4 y 5

Segundo. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican:

P. 11 y 12: D. Francisco Gallarín Pérez, D. Miguel Contreras López y D. Juan Diego Requena Ruiz.

P. 13, 14 , 15, 16 y 17: D. Francisco Gallarín Pérez, D. Juan Diego Requena Ruiz y D. Jesús Estrella Martínez.

P. 18: D. Francisco Gallarín Pérez, D. Jesús Estrella Martínez y D. Francisco Palacios Ruiz.

P.19: D. Francisco Gallarín Pérez y D. Francisco Palacios Ruiz.

Tercero. Abandona la sesión en el debate del asunto incluido en el punto número 20 del orden del día la Sra. Isac García.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040	PÁGINA 163/164
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 11 **FECHA:** 29 de noviembre de 2018.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce y dieciséis minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?4F2D79DFF7E06EC1EC30C345A9F1975A>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 11 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO: VI000279

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 4F2D79DFF7E06EC1EC30C345A9F1975A

URL VERIFICACIÓN:

<https://csv.dipujaen.es/?4F2D79DFF7E06EC1EC30C345A9F1975A>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: d0e10fa5e6438c6d06e1aa7d149efa69cf3c3edc

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:56:44
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 13:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	y8/5MyfeE/DghO4tynjMVA==	AC000040
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	164/164

